

Señores:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATO CAS 2024, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO (*)

Oficina de Personal - Comisión Contrato CAS - 2024.

PROCESO CAS N° 002 -2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL CARGO/PUESTO DE:

COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO

(Mencionar Cargo).

NOMBRES Y APELLIDOS: MARIO, AVALOS INCACUTIPA

DNI : 74379599

DOMICILIO REAL : C.P: HUARAHUARANI

TELÉFONOS : Celular: 918942109

CORREO ELECTRÓNICO: mariolosleales@gmail.com

SOLICITO: Solicito participar en la convocatoria
CAS N° 002 – CIST.

**SEÑOR DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO
- ILAVE**

Yo, Mario, AVALOS INCACUTIPA,
Identificado con DNI N° 74379599 con
domiciliario en Av: Republica S/N de la
Provincia El Collao, Distrito Ilave y
Departamento Puno, ante Ud.
respetuosamente me presento y expongo;

Que teniendo en conocimiento en la página web de la Ugel EL COLLAO
la **VI CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIO (CAS) INTERVENCIONES PP 0090
LOGROS DE APRENDIZAJES DE ESTUDIANTES EBR 2024 – CARGO
COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** solicito
postular en la convocatoria a la plaza vacante CIST. Solicito a su digna persona.

Adjunto los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud
- ✓ Título profesional
- ✓ Certificados
- ✓ Resoluciones
- ✓ Contratos
- ✓ Boletas de pagos

POR LO EXPUESTO

Ruego a Ud, Señor Directora de la UGEL EL COLLAO acceder
por ser justa y legal.

Ilave, 22 de octubre del 2024.



Mario, AVALOS INCACUTIPA
DNI : 74379599

000562 0200AB 0385 81039211

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 01

HOJA DE VIDA

Cargo al que postula	N° de convocatoria
COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO	CAS N° 002 – 2024 UGEL EL COLLAO

I. DATOS PERSONALES:

MARIO

AVALOS

INCACUTIPA

Nombres

Apellido Paterno

Apellido Materno

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

:

Huarahuarani

 /

07

 /

08

 /

1994

Lugar

día

mes

año

NACIONALIDAD

:

PERUANO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

: DNI N°

74379599

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC N°

10743795992

DIRECCIÓN DOMICILIARIA

:

Huarahuarani

S/N

PUNO

Avenida/Calle/Jirón

N°

Dpto. / Int.

URBANIZACIÓN

:

BELEN

DISTRITO

:

ILAVE

PROVINCIA

:

EL COLLAO

DEPARTAMENTO

:

PUNO

CELULAR

:

944753122

 /

918942109

CORREO ELECTRÓNICO

:

Marioloslelaes@gmail.com

PERSONA CON DISCAPACIDAD

:

SÍ

NO

N°

Si la respuesta es afirmativa, indicar el N° de inscripción en el registro nacional de las personas con discapacidad o certificado de discapacidad del MINSA, adjuntando una copia.

LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS: SÍ

NO

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar fotocopia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (fotocopia simple).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Ciudad/ País	N° folio
DOCTORADO							
MAESTRIA							
LICENCIATURA							
BACHILLER							
TÍTULO TÉCNICO	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ACORA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	2013	2015	26, de Septiembre del 2016	ACORA/PERU	
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (en caso el perfil lo requiera)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA AGROPECUARIA DE TAIPICIRCA - ACORA	SECUNDARIA	2008	2012	21, de Enero del 2013	ACORA/PERU	

(Agregue más filas si fuera necesario)

III. CONOCIMIENTOS:

Especialización, diplomados, cursos de capacitación o actualización (talleres, seminarios).

Nivel (Especialización, diplomados, curso de capacitación en los últimos 5 años)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia	N° folio
PRIMER MODULO	I.E.S.T.P. ACORA	Gestión de Soporte Técnico, y Seguridad de la Información y Comunicación (TICs)	04-06-2014	04-06-2014	756 HORAS	CERTIFICADO MODULAR	
SEGUNDO MODULO	I.E.S.T.P. ACORA	Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos	05-05-2015	05-05-2014	828 HORAS	CERTIFICADO MODULAR	
TERCER MODULO	I.E.S.T.P. ACORA	Gestión de Aplicaciones Para Internet y Producción Multimedia	14-04-2016	14-04-2014	296 HORAS	CERTIFICADO MODULAR	
XIII CRESITEC	CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL	UNA VENTANA AL SIGLO XXI CON LAS TECNOLOGIAS	20-10-2014	31-10-2014	220 HORAS	CERTIFICADO	
I SEMINARIO	DREP-UGEL EL COLLAO ILAVE	I SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO EN EL MACRO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE 2015	20-08-2015	25-09-2015	220 HORAS	CERTIFICADO	
SEMINARIO PROFESIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	07-08-2015	07-08-2015	280 HORAS	CERTIFICADO	

EMPRESA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA	PROSEIN S.R.L	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.	05-09-2017	09-09-2017	60 HORAS	CERTIFICADO	
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2018	DREP-UGEL EL COLLAO ILAVE	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA	25-05-2018	15-06-2018	240 HORAS	CERTIFICADO	
SEMINARIO	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ - FILIAL	APLICACIÓN CORRECTA DE LA NICs; EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LAVADOS DE ACTIVOS	08-11-2017	09-11-2017	40 HORAS	CERTIFICADO	
I SEMINARIO	UANCV - JULIACA	REFORMA TRIBUTARIA 2018 – 2021 FISCALIZACIÓN ELECTRONICA	25-10-2018	26-10-2018	20 HORAS	CERTIFICADO	
I SEMINARIO	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ - FILIAL	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y DISEÑO ESTADÍSTICOS	20-12-2018	21-12-2018	40 HORAS	CERTIFICADO	
TALLER	UANCV	TALLER DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONTRATO DE TRABAJO DESDE ENFOQUE DE PROCEDIMIENTO INSPECTIVO	11-07-2019	12-07-2019	20 HORAS	CERTIFICADO	
OFIMATICA NIVEL INTERMEDIO	CODEPER	INTERFAZ DE MICROSOFT WORD	11-04-2020	10-05-2022	120 HORAS	CERTIFICADO	
OFIMATICA NIVEL AVANZADO	CODEPER	- MICROSOFT WORD - MICROSOFT EXCEL - MICROSOFT POWER POIT	19-05-2022	17-06-2022	120 HORAS	CERTIFICADO	
APLICACIÓN A LA EDUCACIÓN - TIC	CODEPER	- EDUCACIÓN EN LA NUBE. - CREACION SITIO WEB.	05-02-2022	08-04-2022	200 HORAS	CERTIFICADO	
CONSTANCIA	TECNOTIC	IV TECNOTIC 2022: TRASFORMACIÓN DIGITAL PARA LA EDUCACIÓN	14-11-2022	25-11-2022	30 HORAS	CERTIFICADO	
PRACTICANTE DE CONTABILIDAD	UGEL EL COLLAO REMUNERACIONES	PRACTICANTE	26-05-2022	03-08-2022	275 HORAS	CERTIFICADO	

(Agregue más filas si fuera necesario)

IV. EXPERIENCIA LABORAL

El **POSTULANTE** deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

Experiencia General:

- Experiencia laboral general no menor del tiempo requerido para el cargo/puesto, en el sector público o privado. *(comenzar por la más reciente)*. Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. "Para acreditar la experiencia laboral"

el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago.” (fotocopia simple).

- Experiencia general acumulada relacionada con el perfil requerido, que se califica _____ años _____ meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo	N° de folios
UGEL EL COLLAO AGI – ASESORIA LEGAL	PRACTICANTE	"Gestión de Soporte Técnico y Seguridad de la Información y Comunicación (TICs)".	23-01-2014	12-03-2014	3 MESES	
UGEL EL COLLAO AGP - TIC	PRACTICANTE	"Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos".	12-01-2015	27-02-2015	2 MESES	
UGEL EL COLLAO AGA - CAJA	PRACTICANTE	"Gestión de Aplicaciones Para Internet y Producción Multimedia".	21-12-2015	09-02-2016	3 MESES	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO	AGENTE	SEGURIDAD CIUDADANA, DAR SEGUIDAD A LA PROVINCIA EL COLLAO – ILAVE.	01-07-2016	31-12-2016	6 MESES	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO	INSPECTOR TRANSITO	SENCIBILIZACION A LOS CONDUCTORES DEL ÁMBITO DEL EL COLLAO – ILAVE Y CAPACITACION A LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS INTERURBANO Y MENORES.	17-05-2021	20-12-2021	8 MESES	
UGEL EL COLLAO AGA - REMUNERACIONES	PRACTICANTE	CALCULO DE CTS, A LOS PENSIONISTAS Y ACCIONISTAS, RECUPERACION DE CONTRASEÑA DE BOLETA DE PAGO DE LA APLICACIÓN AYN Y A LOS DIFERENTES MAESTROS Y MAESTRAS DEL AMBITO DE LA UGEL EL COLLAO.	26-05-2022	03-08-2022	4 MESES	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUIYO	ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA	Mantenimientos de Hardware y Software de las Computadoras de las Diferentes Oficinas y ensamblaje de CPU, Formateos Actualización de Antivirus, Recarga de Tóner y Instalación de redes (INTERNET) y Soporte.	02-01-2017	31-03-2017	3 MESES	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO	ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA	Mantenimientos de Hardware y Software de las Diferentes Oficinas y ensamblaje de CPU, Formateos Actualización de Antivirus, Recarga de Tóner y Instalación de redes y Soporte Técnico.	02-01-2019	31-05-2019	5 MESES	

COOPERATIVA CREDIRÁPIDO PERÚ	SOPORTE TÉCNICO	INSTALACION DE INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPUTADORAS Y SOPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2019.	01-07-2019	31-08-2019	2 MESES
IES JOSE MARIA ARGUEDAS	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (CIST)	Mantenimientos preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y Actualización de Aplicaciones y garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la IES JMA.	03-08-2022	31-12-2022	5 MESES
IES EMBLEMATICA TAWANTINSUYO	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (CIST)	Mantenimientos preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y Actualización de Aplicaciones y garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la IES JMA.	04-04-2023	05-09-2023	5 MESES
IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (CIST)	Mantenimientos preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y Actualización de Aplicaciones y garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la IES JMA.	06-09-2023	31-12-2023	4 MESES

Experiencia Específica:

Experiencia laboral específica no menor del tiempo **requerido para el cargo/puesto al que postula**, según marco normativo (*Marco Normativo RM N° 111-2023-MINEDU*) (*comenzar por la más reciente*). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. *"Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago."* (fotocopia simple).

Experiencia acumulada en el servicio específico que se califica _____ años _____ meses

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo Desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio(mes/ año)	Fecha de fin (mes/ año)	Tiempo en el Cargo	N° de folios
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PILCUYO	ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA	Mantenimientos de Hardware y Software de las Computadoras de las Diferentes Oficinas y ensamblaje de CPU, Formateos Actualización de Antivirus Recarga de Tóner y Instalación de redes (INTERNET) y Soporte.	02-01-2017	31-03-2017	3 MESES	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO	ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA	Mantenimientos de Hardware y Software de las Diferentes Oficinas y ensamblaje de CPU, Formateos Actualización de Antivirus Recarga de Tóner y Instalación de redes y Soporte Técnico.	02-01-2019	31-05-2019	5 MESES	
COOPERATIVA CREDIRÁPIDOPERÚ	SOPORTE TÉCNICO	INSTALACION DE INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPUTADORAS Y SOPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2019.	01-07-2019	31-08-2019	2 MESES	
IES JOSE MARIA ARGUEDAS	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (CIST)	Mantenimientos preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y Actualización de Aplicaciones y garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la IES JMA.	03-08-2022	31-12-2022	5 MESES	
IES EMBLEMATICA TAWANTINSUYO	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (CIST)	Mantenimientos preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y Actualización de Aplicaciones y garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la IES JMA.	04-04-2023	05-09-2023	5 MESES	
IES HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO (CIST)	Mantenimientos preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y Actualización de Aplicaciones y garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la IES JMA.	06-09-2023	31-12-2023	4 MESES	

(Agregue más filas si fuera necesario)

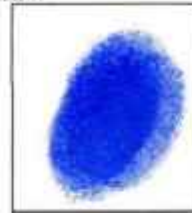
Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta; y en caso sea necesario, autorizo a la comisión de contrato (de la entidad) su investigación sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

NOMBRES Y APELLIDOS : MARIO, AVALOS INCACUTIPA

DNI : 74379599

Lugar Ilave, 22 de... Octubre del 2024.


Firma del Postulante(*)



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 02

PROCESO CAS N° 002 -2024.

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR
CON EL ESTADO**

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL_ EL COLLAO (*)

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe: Mario, AVALOS INCACUTIPA (*), con Documento Nacional de
Identidad N° 74379599 (*), con RUC N° 10743795992, con domicilio real en:
C.P: HUARAHUARANI (*), se presenta para postular en el proceso de
CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE:
COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO (*), y declaro bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para contratar con el estado.
2. Conocer las condiciones del procedimiento del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el D. Leg. N° 1057, concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como lo establecido en la RM N° 027-2020-MINEDU.
3. Ser responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos que proporciono, para el presente proceso de selección.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en caso de que la información que presento resultase incierta.



Firma del Postulante(*)



Lugar Ilave, 22 de... Octubre del 2024.

Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados obligatoriamente, la omisión de esta instrucción invalidará el presente documento.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(Marco Normativo RM N° 009-2023-MINEDU)

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes Judiciales, Policiales, Penales, Ley 29988, 30901 y de buena salud)

Yo, Mario, AVALOS INCACUTIPA (*),
identificado (a) con DNI N° 74379599 (*), con domicilio real en:
C.P. HUARAHUARANI (*), declaro
bajo juramento que:

- No registro antecedentes Judiciales.
- No registro antecedentes Policiales.
- No registro antecedentes Penales o de procesos de determinación de responsabilidades.
- No haber sido sancionado, ni estar inmerso en ningún proceso administrativo.
- No haber sido condenado y estar en procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (terrorismo, apología del terrorismo, delitos la de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas).
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901
- Gozo de buena salud.

Lugar y fecha, Puno, 15 de octubre del 2024



Firma del Postulante (*)



Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados **obligatoriamente**, la omisión de esta instrucción **invalidará el presente documento**.

CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO

MARIO AVALOS INCACUTIPA

C.P. HUARAHUARANI

EL COLLAO – ILAVE

Cel. 944753122, 918942109

(mariolosleales@gmail.com)



PERFIL PERSONAL:

OBJETIVO: Lograr una posición profesional sólida en el área, para aplicar a posiciones en las que pueda desarrollarse se forma eficaz y creatividad en los procesos de la organización profunda de los conocimientos y experiencias adquiridas.

Alcanzar los más altos rendimientos para el mejoramiento continuo tanto de la empresa y como persona a través de mi completa disposición para asumir retos y responsabilidades.

1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE	: MARIO
APELLIDO	: AVALOS INCACUTIPA
LUGAR DE NACIMIENTO	: C.P. HUARAHUARANI – ILAVE
FECHA DE NACIMIENTO	: 07 DE AGOSTO DE 1994
NACIONALIDAD	: PERUANO
ESTADO CIVIL	: SOLTERO
DNI Nº	: 74379599
CELULAR	: 944753122 : 918942109
CORREO	: mariolosleales@gmail.com
IDIOMAS	: CASTELLANO – AYMARA

2. ESTUDIOS REALIZADOS:

PRIMARIA	: I. E. P. Nº 70365 – HUARAHUARANI – ILAVE.
SECUNDARIA	: I. E. S. TÉCNICO AGOPECUARIA DE TAIPICIRCA – ACORA

3. ESTUDIOS SUPERIORES:

SUPERIOR	: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO – ACORA
ESPECIALIDAD	: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
TÍTULO PROFESIONAL	: COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

4. TÍTULO PROFESIONAL:

✓ **PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

5. CERTIFICADO DE ESTUDIOS:

- ✗ Certificado de Educación Secundaria.
- ✗ Certificado del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO – ACORA.**
- ✗ Récor Académico Notas del **IESTPAcora.**
- ✗ **HISTORIAL DE NOTAS DEL PRIMER SEMESTRE AL DÉCIMO SEMESTRE DE LA “UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” FILIAL PUNO – FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS - ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.**

6. CERTIFICADOS A LA CARRERA Y CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN:

- **Diploma de Egresado** en la Carrera Profesional de **Computación e Informática.** En el año **2015.**
- **Formulario de EGRESADO UANCV – ESCUELA PROFESIONAL CONTABILIDAD.**
- Certificado Modular del **PRIMER MODULO** de “Gestión de Soporte Técnico, y Seguridad de la Información y Comunicación (TICs)”
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**
 - Con una duración de 756 horas. En el año **2014.**
- Certificado Modular del **SEGUNDO MODULO** de “Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos”
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**
 - Con una duración de 828 horas. En el año **2015.**
- Certificado Modular del **TERCER MODULO** de “Gestión de Aplicaciones Para Internet y Producción Multimedia”
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**
 - Con una duración de 296 horas. En el año **2016.**
- Certificado de **Prácticas en la UGEL EL COLLAO – ILAVE, PRIMER MODULO** de “Gestión de Soporte Técnico, y Seguridad de la Información y Comunicación (TICs)” en la Oficina Asesoría Legal, en el año **2014.**
 - PERIODO DE PRACTICA PRE- PROFESIONAL: 23/01/14 Hasta 12/03/2014, con una duración de 280 horas.
- Certificado de **Prácticas en la UGEL EL COLLAO – ILAVE, SEGUNDO MODULO** de “Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos” en la Oficina Área de Gestión Pedagógica, en el año **2015,**
 - PERIODO DE PRACTICA PRE- PROFESIONAL: 12/01/15 Hasta 27/02/15, con una duración de 296 horas.
- Certificado de **Prácticas en la UGEL EL COLLAO – ILAVE, TERCER MODULO** de “Gestión de Aplicaciones Para Internet y Producción Multimedia” en la Oficina Área de Gestión Administrativa, en el año **2016,**
 - PERIODO DE PRACTICA PRE- PROFESIONAL: 21/12/15 Hasta 09/02/16, con una duración de 296 horas.
- Ficha de Supervisión, Monitoreo y de Prácticas - Pre Profesional. En el año **2015.**
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.**

- MODULO TECNICO PROFESIONAL: Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos.
- Del 12/01/15 hasta 04/03/2015.
- Hoja de Monitoreo y Supervisión de Practicas - Pre Profesional. En el año 2015, de la;
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.**
 - MODULO TÉCNICO PROFESIONAL: **Gestión de Aplicaciones Para Internet y Producción Multimedia.**
 - Del 21/12/15 hasta 15/02/2016.
- Hoja de Evaluación de la Practica Pre- Profesional en la Empresa.
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.**
 - MODULO TÉCNICO PROFESIONAL: **GESTIÓN DE APLICACIONES PARA INTERNET Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA.**
 - RAZON SOCIAL: UGEL EL COLLAO – ILAVE.
 - PERIODO DE PRACTICA PRE- PROFESIONAL: 21/12/2015 Hasta 09/02/2016.
 - TOTAL, DE HORAS: 296 horas.
- Certificado de **XIII CRESCITEC 2014**, Congreso Regional e Internacional de Estudiantes de Educación Superior en Computación e Informática, denominada **“UNA VENTANA AL SIGLO XXI CON LAS TECNOLOGIAS EMERGENTES, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE”**,
 - PERIODO: 28, 29, 30 y 31 de Octubre del **2014**, con una duración de 220 horas Capacitadas Tecnologías.
- Certificado de **CEMDH**, Centro de Motivación en Desarrollo Humano, **“Gerencia del Talento Humano (Endocalidad)”** En el Periodo realizado el 07, de Agosto del 2015. de 280 horas lectivas.
- Certificado: **I SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE 2015**. Del 20,21, agosto del 2015, en forma presencial y de forma virtual del 28 /08/2015 hasta 25/09/2015. Con una duración de 220 horas académicas.
- **CERTIFICADO DE CURSO INSPECCIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA. S. R. L.** En el Periodo del 05, 06, 07, 08 y 09 de Septiembre del año 2017 – SUCAMEC, **Con una duración de 60 Horas académicas.**
- **CERTIFICADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PUNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO “CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2018”** DIRIGIDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVA; **PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAL CAS de la IIEE. JEC y JER** Vigilantes, Secretarios, Psicólogos y administradores del ámbito de la UGEL EL COLLAO, Realizados los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Mayo 2018 y Virtual de extensión del 01 al 15 de julio del 2018. Acreditándose con un total de **240 horas** Cronológicas Autorizado por Resolucion Directorial N° 000851-2018-DUGELEC.

- MODULO TECNICO PROFESIONAL: Desarrollo de Software y Gestión de Base de Datos.
- Del 12/01/15 hasta 04/03/2015.
- Hoja de Monitoreo y Supervisión de Practicas - Pre Profesional. En el año 2015, de la;
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.**
 - MODULO TÉCNICO PROFESIONAL: **Gestión de Aplicaciones Para Internet y Producción Multimedia.**
 - Del 21/12/15 hasta 15/02/2016.
- Hoja de Evaluación de la Practica Pre- Profesional en la Empresa.
 - CARRERA PROFESIONAL: **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.**
 - MODULO TÉCNICO PROFESIONAL: **GESTIÓN DE APLICACIONES PARA INTERNET Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA.**
 - RAZON SOCIAL: UGEL EL COLLAO – ILAVE.
 - PERIODO DE PRACTICA PRE- PROFESIONAL: 21/12/2015 Hasta 09/02/2016.
 - TOTAL, DE HORAS: 296 horas.
- Certificado de **XIII CRESCITEC 2014**, Congreso Regional e Internacional de Estudiantes de Educación Superior en Computación e Informática, denominada **"UNA VENTANA AL SIGLO XXI CON LAS TECNOLOGIAS EMERGENTES, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE"**,
 - PERIODO: 28, 29, 30 y 31 de Octubre del **2014**, con una duración de 220 horas Capacitadas Tecnologías.
- Certificado de **CEMDH**, Centro de Motivación en Desarrollo Humano, **"Gerencia del Talento Humano (Endocalidad)"** En el Periodo realizado el 07, de Agosto del 2015. de 280 horas lectivas.
- Certificado: **I SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE 2015.** Del 20,21, agosto del 2015, en forma presencial y de forma virtual del 28 /08/2015 hasta 25/09/2015. Con una duración de 220 horas académicas.
- **CERTIFICADO DE CURSO INSPECCIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN BÁSICA. S. R. L.** En el Periodo del 05, 06, 07, 08 y 09 de Septiembre del año 2017 – SUCAMEC, **Con una duración de 60 Horas académicas.**
- **CERTIFICADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PUNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO "CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2018"** DIRIGIDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVA; **PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAL CAS de la IIIEE. JEC y JER** Vigilantes, Secretarios, Psicólogos y administradores del ámbito de la UGEL EL COLLAO, Realizados los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Mayo 2018 y Virtual de extensión del 01 al 15 de julio del 2018. Acreditándose con un total de **240 horas** Cronológicas Autorizado por Resolucion Directorial N° 000851-2018-DUGELEC.

- **CERTIFICADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN UANCV - FILIAL ILAVE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, "SEMINARIO DE APLICACIÓN CORRECTA DE LA NICs; EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LAVADOS DE ACTIVOS"**, realizado en la ciudad de Ilave los días 08 y 09 de noviembre del 2017, con una duración de 40 horas académicas.
- **CERTIFICADO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN UANCV - FILIAL ILAVE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS, "I SEMINARIO TALLER DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y DISEÑO ESTADÍSTICOS"** Organizados de Investigación Filial Ilave, Desarrollo el 20 y 21 de Diciembre del 2018; con una duración de 60 horas académicas. **Válido por 04 Créditos académicos.**
- **CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ – FILIAL ILAVE, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS. "REFORMA TRIBUTARIA 2018 – 2021 Y FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA"** En el Periodo realizado el 25 y 26 de octubre del 2018. Con una duración de 20 horas académicas.
- **CERTIFICADO DE UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ – FILIAL ILAVE, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS. "TALLER DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONTRATOS DE TRABAJO DESDE EL ENFOQUE DEL PROCEDIMIENTOS INSPECTIVO"** Realizado los días 11 y 12 de julio del presente año 2019; con una duración de 20 horas académicas.
- **CERTIFICADO DE "OFIMÁTICA – NIVEL INTERMEDIO"** Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S. A. C CODEPER. **Sistema Operativo, Office 2016 (Word, Excel, PowerPoint), Navegadores de Internet**, realizado del 11 de abril al 10 de mayo de 2022. Valor académico 120 horas lectivas.
- **CERTIFICADO DE "OFIMÁTICA – NIVEL AVANZADO"** Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S. A. C CODEPER. **Sistema Operativo, Office 2019** (Manejo de herramientas, Almacenamiento de datos, Crear presentaciones, Recoger y clasificar datos), realizado del 19 de mayo al 17 de junio de 2022. Valor académico 120 horas lectivas.
- **CERTIFICADO DE "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN - TIC"** Organizado por la Corporación del Desarrollo Personal S. A. C CODEPER, **Tecnología Actualizada** (Aportaciones generales de las TIC, Nuevas Tecnologías en el aprendizaje, Infraestructuras Tecnológicas), realizado del 05 de febrero al 05 de febrero al 08 de abril del 2022. Valor académico 200 horas lectivas.
- **CERTIFICADO DE PRACTICAS PRE – PROFESIONALES EN LA UGEL EL COLLAO – ILAVE, EN AREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – REMUNERACIONES** Desde 26 de Mayo hasta el 03 de Agosto de año 2022, Acumulando un total de 275 horas.

7. EXPERIENCIA LABORAL:

- Como Practicante en las tres Prácticas en la **UGEL EL COLLAO – ILAVE** en los años 2014, 2015, 2016.
- **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 001334 – 2016 – DUGEL – EC. PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER**, A LOS Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas Publicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de la ámbito de la UGEL EL COLLAO, Por Su participación en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTÓCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI – SANCUTA 2016"**, Realizado el 22 de junio del presente año 2016.
- **RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 001520 – 2016 – DUGEL – EC. FELICITAR Y RECONOCER**, Merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución a los integrantes del conjunto de zampoñas, que participó en la festividad de "San Miguel Arcángel" patrono de la ciudad de Ilave.
- **CERTIFICADO DE TRABAJO**, de la **SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincia de EL Collao – Ilave. Habiendo desempeñado como **AGENTE** en el Periodo del 01 de julio al 31 de Diciembre del 2016.
- Carta N° 026-2017 –OSEVIPE/SSP/JUL – **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA, UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FILIAL – ILAVE.**
- Carnet de SUCAMEC – 2017- **ORGANIZACIÓN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ELECTRONICA S.R.L –FECHA EMISION:19/09/2017 HASTA 19/09/2020**
Carné N° 7824098 APELLIDOS Y NOMBRES: AVALOS INCACUTIPA MARIO.
- Carnet de SUCAMEC – 2017- **J & L RESGUARDO S.A.C FECHA EMISION:17/12/2018 HASTA 17/12/2021**
Carné N° 7824098 APELLIDOS Y NOMBRES: AVALOS INCACUTIPA MARIO.
- **CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA UGEL EL COLLA – ILAVE AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA – REMENERACIONES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FILIAL – PUNO. DESDE 26 DE MAYO DEL 2022 AL 03 DE AGOSTO DEL 2022. ACOMULADA UN TOTAL DE 275 HORAS.**

8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

- **CERTIFICADO DE TRABAJO**, de la **SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUAMANOS**, de la Municipalidad distrital de Pilcuyo, Provincia el Collao – Ilave. ha trabajado en nuestra Institución desempeñando como **ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, Durante el periodo del 02 de Enero hasta 31 de Marzo del 2017.
- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 218-2019-MPC-I**, Brinda servicio como Personal de Apoyo Temporal por Necesidad de Servicio, Dentro de la **OFICINA DE INFORMÁTICA**, De la Municipalidad Provincial de el Collao – Ilave. En el Período de **02 de Enero del 2019 hasta el 31 de Enero del 2019.**
- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 479-2019-MPC-I**, Brinda servicio como Personal de Apoyo Temporal por Necesidad de Servicio, Dentro de la **OFICINA DE**

TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, De la Municipalidad Provincial de el Collao – Ilave. En el Período de **03 de Febrero del 2019** hasta el **28 de Febrero del 2019**.

- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 927-2019-MPC-I**, Brinda servicio como Personal de Apoyo Temporal por Necesidad de Servicio, Dentro de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA**, De la Municipalidad Provincial de el Collao – Ilave. En el Período de **03 DE MARZO DEL 2019** hasta el **31 DE MARZO DEL 2019**.
- **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 927-2019-MPC-I**, Brinda servicio como Personal de Apoyo Temporal por Necesidad de Servicio, **COMO ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, Dentro de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA**, De la Municipalidad Provincial de el Collao – Ilave. En el Período de **01 DE ABRIL DEL 2019** hasta el **30 DE ABRIL DEL 2019**.
- **ORDEN DE SERVICIO N° 02228 REGISTRO SIAF N° 3807**. Brinda servicio como Personal de Apoyo Temporal por Necesidad de Servicio, **COMO ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA**, Dentro de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA**, De la Municipalidad Provincial de el Collao – Ilave. En el Período de **02 DE MAYO DEL 2019** hasta el **31 DE MAYO DEL 2019**.
- **CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS N° 67 – 2021**
Contrato se inicia a partir del 17 de **MAYO DEL 2021** Y CONCLUYE EL 17 DE **AGOSTO DEL 2021 (MAYO, JUNIO Y AGOSTO)**.
- **ADDEDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67 – 2021**
Corresponde al 18 de Agosto del 2021 al 19 de **Setiembre** del 2021.
- **ADDEDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67 – 2021**
Corresponde al 19 de Setiembre del 2021 al 19 de **Octubre** del 2021.
- **ADDEDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67 – 2021**
Corresponde al 20 de Octubre del 2021 al 20 de **noviembre** del 2021.
- **ADDEDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67 – 2021**
Corresponde al 21 de Noviembre del 2021 al 20 de **diciembre** del 2021.
- **COOPERATIVA CrediRapídoPerú AHORRO Y CREDITO RUC N° 20602000265**
Trabajando Unidos Para el Bien Común. AGENCIA ILAVE, Fecha de Transacción: 31/07/2019. SERVICIO PRESTADO: **INSTALACIÓN DE INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPUTADORAS Y SOPORTE**. CORRESPONDIENTE AL MES DE **JULIO** DEL 2019.
- **COOPERATIVA CrediRapídoPerú AHORRO Y CREDITO RUC N° 20602000265**
Trabajando Unidos Para el Bien Común. AGENCIA ILAVE, Fecha de Transacción: 31/08/2019. SERVICIO PRESTADO: **INSTALACIÓN DE INTERNET Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPUTADORAS Y SOPORTE**. CORRESPONDIENTE AL MES DE **AGOSTO** DEL 2019.
- **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 000249-2022DUGELC – TEMPORAL TRANSITORIO CARGO COMO COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO** En la IES JOSE MARIA ARGUEDAS CONTRATO SE INICIA A PARTIR 03 DE AGOSTO DEL 2022 Y CONCLUYE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

- ADENDA N° 0001-2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N° 000249 CARGO: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO, En la IES JEC "JOSE MARIA ARGUEDAS" PRORROGAR DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO UGEL CHUCUITO JULI – TEMPORAL TRANSITORIO CARGO COMO COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO En la IES EMBLEMATICA "TAWANTINSUYO" CONTRATO SE INICIA A PARTIR 04 DE ABRIL DEL 2023 Y CONCLUYE EL 05 DE SETIEMBRE DEL 2023.
- CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO UGEL EL COLLAO - ILAVE – TEMPORAL TRANSITORIO CARGO COMO COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO En la IES "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" CONTRATO SE INICIA A PARTIR 06 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

✓ Disposición Inmediata.

Ilave, 22 de Octubre del 2024.



MARIO AVALOS INCACUTIPA
DNI N° 74379599

REPORTE DE SITUACIÓN PREVISIONAL EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES :

119
ciento dieinueve

Información al:

Información al : 03/04/2024 12:53:05

Estimado usuario:

Como resultado de la consulta realizada a través del Portal Web, se ha determinado lo siguiente:

Se encuentra afiliado(a) al SPP desde el:

01/08/2016

Actualmente se encuentra afiliado(a) a:

Habitat

Su Código de Identificación del SPP es:

645511MAILA6

Su situación actual es:

Afiliado

La fecha de devengue de su último aporte es:

12/2023

MUY IMPORTANTE

Situación del Afiliado

ACTIVO, según los datos que aparecen en la parte superior.

Aportes Obligatorios

De acuerdo a la información proporcionada por la AFP, durante los últimos seis (6) meses el afiliado registra aportes obligatorios, motivo por el cual puede verificar la fecha de devengue del último aporte a efectos de determinar si éste corresponde al último que su empleador ha efectuado (en caso tuviera la condición de trabajador dependiente) o, el que usted ha pagado (si tiene la condición de trabajador independiente).

En caso la información no concuerde con el último período pagado, sería conveniente se ponga en contacto con la AFP para determinar la situación de sus aportes. Recuerde que los aportes acreditados resultan necesarios para efectos de la evaluación de la cobertura del seguro previsional ante una contingencia de invalidez o fallecimiento.

En caso tuviera dudas con relación al presente documento, sírvase contactar a la Superintendencia al teléfono gratuito a nivel nacional : 0800-108461.

Si usted desea que la AFP se ponga en contacto con usted, hacer clic

Reporte de Ficha RUC

AVALOS INCACUTIPA MARIO
10743795992

Lima, 03/03/2024

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	01 PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	11/07/2017
Fecha de Inicio de Actividades	11/07/2017
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0213 - O.Z.JULIACA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	12/02/2019
Comprobantes electrónicos	RECIBO POR HONORARIO (desde 12/02/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Actividad Económica Secundaria 1	- - -
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	51 - 944753122
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	mariolosleales@gmail.com
Correo Electrónico 2	-

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
Departamento	PUNO
Provincia	EL COLLAO
Distrito	ILAVE
Tipo y Nombre Zona	C.P. HUARAHUARANI
Tipo y Nombre Vía	-
Nro	SN
Km	-

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	COSTADO DE C.P. TOTORANI
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	PROPIO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa

Documento de Identidad	DNI 74379599
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	07/08/1994
Sexo	Masculino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	11/07/2017	-	-	-

Dependencia SUNAT: O.Z.JULIACA-MEPECO

Fecha: 03/0/2024

Hora: 07:44

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=APsJmclREZBS69%2FTtNf1Pmvc7NJpOEDVE47dHs1ly%2BNwHYwng5HCcoXk%2F7A%2BdDZgMJZohd1T1HWL8HbL1kCze7jcpKdU8mORKUMjx6g5hKM%3D>



N° 000103



REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A NOMBRE DE LA NACIÓN



*El Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
"Acora"*

Por cuanto Don (ña): **MARIO AVALOS INCACUTIPA**

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de :

PROFESIONAL TÉCNICO EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal

Dado en ACORA, a los **26** días del mes de **Setiembre** del **2016**



CODIGO REGISTRO IEST
N°: **AJ2610321**

La Dirección General Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación ha efectuado el registro del presente Título asignándole el siguiente código **J2620171786**..... en fecha **09-03-2017**



[Signature]
Ing. **Vicente Bolognesi**
SECRETARIO ACADÉMICO
IESTP - ACORA

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30220, no es necesario la visación de la Dirección Regional de Educación

La Dirección Regional de Educación de Puno otorga validez al presente Título con código asignado por el Ministerio de Educación y registrado ante esta Dirección Regional.

Fecha,

.....
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

ALUMNO : AVALOS INCACUTIPA, Mario

GRADO	AÑO	PUNTAJE POR GRADO	Nº DE CALIFICATIVO POR GRADO
1ro	2008	137	10
2do	2009	153	11
3ro	2010	143	11
4to	2011	148	11
5to	2012	137	11
TOTALES		718	54
PROMEDIO GENERAL	13.30	ORDEN DE MERITO	TERCER PUESTO

Taipicirca, 21 de Enero del 2013



Onivaldo Chambi Hualpa
DIRECTOR (a)


DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

VISACIÓN Nº 0545-2013

El Certificado de Estudios del 1ro a 5to Años de Educación, de la I.E.S. Agrop. Taipicirca Acora corresponde a Don(a) Mario Avalos Incacutipa es conforme a las actas originales que obran en archivos de esta Dirección.

VºBº Puno, 25 de Febrero del 2013



Simón Turpo Vilca
Simón Turpo Vilca
TECNICO ADMINISTRATIVO II
OFICINA DE ACTAS Y CERTIFICADOS



Percy Rodríguez Barrientos
Percy Rodríguez Barrientos
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PUNO

ACTA DE SESION DE LOS DIEZ PRIMEROS PUESTOS

En la Dirección de la IES AGROPECUARIA TAIPICIRCA a las nueve de la mañana del día Lunes veintiuno de enero el dos mil trece, reunidos el Director: Prof. Oswaldo, CHAMBI HUALPA, los señores profesores Mauro, FIGUEROA ARI y Sergio Rogelio, CHIPANA MAMANI, comisionados para determinar a los Diez primeros alumnos que han obtenido los mas altos promedios al concluir su educación secundaria en la Institución Educativa Secundaria de Taipicirca.

PRIMERO - El Director del colegio, declaro la legalidad en la determinación de los Diez primeros alumnos que han obtenido los mas altos promedios generales al concluir la educación secundaria, enmarcados en la RM N° 1225-85-ED, Los dos primeros puestos están exonerados a la admisión en las universidades de la región, los tres sucesivos a los institutos Superiores Pedagógicos y tecnológicos, enmarcados legalmente, Ley N° 23733, Ley Universitaria, D.S N° 07-83-ED, Reglamentos de Institutos Superiores Pedagógicos y en normas vigentes ley N° 044, Ley general de Educación, D.S. N° 007-01-ED, R.M. N° 168-02-ED, R.M. N° 048-2005-ED, luego de dar lectura a normas vigentes. El Director del colegio entrega al profesor Sergio Rogelio, CHIPANA MAMANI, el glosario de las actas de evaluación final de los años: 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012.

SEGUNDO - Seguidamente se elaboro el Cuadro de Meritos se bosquejo y ordeno en relación de meritos a los primeros alumnos y alumnas invictos, quienes reúnen los requisitos establecidos y son:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	2008	2009	2010	2011	2012	Puntaje Total	N° Total de Calif.	Promedio General
		1ro	2do	3ro	4to	5to			
1	NINA MAMANI, Wilfredo	150	165	167	165	173	820	54	15.19
2	CCALLOMAMANI YUCRA, Irma Marizol	141	162	158	156	157	774	54	14.33
3	AVALOS INCACUTIPA, Mario	137	153	143	148	137	718	54	13.30

TERCERO - Después de haber concretado el cuadro de los cinco primeros alumnos que han obtenido los mas altos promedios, seguidamente se realizo el escrutinio de la suma final y se concluyo en definitiva los cuatro primeros alumnos que han obtenido los mas altos promedios en los cuadros siguientes:

ALUMNA : NINA MAMANI, Wilfredo

GRADO	AÑO	PUNTAJE POR GRADO	N° DE CALIFICATIVO POR GRADO
1ro	2008	150	10
2do	2009	165	11
3ro	2010	167	11
4to	2011	165	11
5to	2012	173	11
TOTALES		820	54
PROMEDIO GENERAL	15.19	ORDEN DE MERITO	PRIMER PUESTO

ALUMNA : CCALLOMAMANI YUCRA, Irma Marizol

GRADO	AÑO	PUNTAJE POR GRADO	N° DE CALIFICATIVO POR GRADO
1ro	2008	141	10
2do	2009	162	11
3ro	2010	158	11
4to	2011	156	11
5to	2012	157	11
TOTALES		774	54
PROMEDIO GENERAL	14.33	ORDEN DE MERITO	SEGUNDO PUESTO

ALUMNO : AVALOS INCACUTIPA, Mario

GRADO	AÑO	PUNTAJE POR GRADO	N° DE CALIFICATIVO POR GRADO
1ro	2008	137	10
2do	2009	153	11
3ro	2010	143	11
4to	2011	148	11
5to	2012	137	11
TOTALES		718	54
PROMEDIO GENERAL	13.30	ORDEN DE MERITO	TERCER PUESTO

CUARTO.- Así mismo cabe indicar que solo reúnen los requisitos los tres alumnos arriba mencionados; y los demás alumnos no reúnen lo exigido de acuerdo a las normas vigentes.

No habiendo más puntos que tratar, se suspendió la sesión siendo las doce del día Lunes veintiuno de enero el dos mil trece; para tal efecto firman los presentes.



Oswaldo Chambi Hualpa
DIRECTOR (e)

[Signature]
Prof. Sergio E. Chapana Mamani
ESP. AGROPECUARIA

[Signature]
Prof. María Apaza Morúa
ESP. AGROPECUARIA

25 FEB 2013



UNIVERSIDAD ANDINA

Néstor Cáceres Velásquez

34 años al servicio del pueblo

Datos del Alumno

[Salir](#)[Guardar](#)

Datos Personales del Alumno

Nombre(s)	MARIO	Ap. Paterno:	AVALOS
Ap. Materno:	INCACUTIPA	Sexo:	☐ FEMENINO ☒ MASCULINO
Doc. Identidad	DNI	N° Documento:	74379599
Email:	mariolosleales@gmail.com	Teléfono:	
Email Institucional:	E17174379599@uancv.edu.pe	Tel.Móvil:	944753122
Fecha de Nacimiento:	07/08/1994		
Nac. Region:	PUNO	Provincia:	EL COLLAO
		Distrito:	ILAVE
Residencia actual:	C.P. HUARAHUARANI		
Res. Region:	PUNO	Provincia:	EL COLLAO
		Distrito:	ILAVE



Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

INFORMACION ACADEMICA ACTUAL

Nivel del Alumno	EGRESADO PREGRADO	Código Matricula	17174379599
Periodo de Ingreso	2017-1	Periodo de Egreso	2021-2

Institución de Procedencia

Tipo de Institución	Universidad	
Régimen	☒ Estatal ☐ Particular	
Region	PUNO	
	Provincia	PUNO
	Distrito	PUNO
I. Procedencia		

Activar Wind



CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ACORA

El que suscribe:

CERTIFICA

Que Don (ña):

AVALOS INCACUTIPA, MARIO

ha cursado las Asignaturas o Unidades Didácticas que abajo se indican en:

CARRERA PROFESIONAL DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Carrera: Profesional

siendo el resultado final de las evaluaciones el siguiente:

ASIGNATURAS O UNIDADES DIDÁCTICAS	CREDITOS	CALIFICATIVOS		FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		NOTAS	LETRAS		
PRIMER SEMESTRE					
TECNICAS DE COMUNICACION		14	CATORCE	23/08/2013	
LOGICA Y FUNCIONES		12	TRECE	23/08/2013	
CULTURA FISICA Y DEPORTE		15	QUINCE	23/08/2013	
INFORMATICA E INTERNET		14	CATORCE	23/08/2013	
ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SOPORTE TECNICO		14	CATORCE	23/08/2013	
INTEGRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION		14	CATORCE	23/08/2013	
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO		16	DIECISEIS	23/08/2013	
DISEÑO DE REDES DE COMUNICACION		16	DIECISEIS	23/08/2013	
SEGURIDAD INFORMATICA		15	QUINCE	23/08/2013	
SEGUNDO SEMESTRE					
INTERPRETACION Y PRODUCCION DE TEXTOS		14	CATORCE	23/12/2013	
ESTADISTICA GENERAL		17	DIECISIETE	23/12/2013	
CULTURA ARTISTICA		14	CATORCE	23/12/2013	
OFIMATICA		15	QUINCE	23/12/2013	
FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION		15	QUINCE	23/12/2013	
REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO		17	DIECISIETE	23/12/2013	
DIDACTICA EN EL USO DE RECURSOS INFORMATICOS		15	QUINCE	23/12/2013	
INSTALACION Y CONFIGURACION DE REDES DE COMUNICACION		13	TRECE	23/12/2013	
HERRAMIENTAS DE GESTION DE REDES DE COMUNICACION		13	TRECE	23/12/2013	
ADMINISTRACION DE REDES		14	CATORCE	23/12/2013	
SOFTWARE DE SERVIDOR DE RED		14	CATORCE	23/12/2013	
TERCER SEMESTRE					
SOCIEDAD Y ECONOMIA EN LA GLOBALIZACION		14	CATORCE	29/08/2014	
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		14	CATORCE	29/08/2014	
INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLÓGICA		15	QUINCE	29/08/2014	
ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS		16	DIECISEIS	29/08/2014	
HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE		15	QUINCE	29/08/2014	
TALLER DE BASE DE DATOS		14	CATORCE	29/08/2014	
LOGICA DE PROGRAMACION		13	TRECE	29/08/2014	
TALLER DE MODELAMIENTO DE SOFTWARE		15	QUINCE	29/08/2014	

ASIGNATURAS O UNIDADES DIDÁCTICAS	CREDITOS	CALIFICATIVOS		FECHA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		NROS.	LETRAS		
CUARTO SEMESTRE					
COMUNICACION INTERPERSONAL		14	CATORCE	30/12/2014	
PROYECTOS DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA		16	DIECISEIS	30/12/2014	
METODOLOGIAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE		15	QUINCE	30/12/2014	
TALLER DE PROGRAMACION CONCURRENTES		15	QUINCE	30/12/2014	
TALLER DE PROGRAMACION DISTRIBUIDA		15	QUINCE	30/12/2014	
ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS		17	DIECISIETE	30/12/2014	
QUINTO SEMESTRE					
COMUNICACION EMPRESARIAL		16	DIECISEIS	18/08/2015	
COMPORTAMIENTO ETICO		15	QUINCE	18/08/2015	
ORGANIZACION Y CONSTITUCION DE EMPRESAS		17	DIECISIETE	18/08/2015	
DISEÑO GRAFICO		16	DIECISEIS	18/08/2015	
ANIMACION DE GRAFICOS		17	DIECISIETE	18/08/2015	
HERRAMIENTAS MULTIMEDIA		15	QUINCE	18/08/2015	
DISEÑO WEB		15	QUINCE	18/08/2015	
GESTION Y ADMINISTRACION WEB		16	DIECISEIS	18/08/2015	
SEXTO SEMESTRE					
LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO		15	QUINCE	07/12/2015	
PROYECTO EMPRESARIAL		17	DIECISIETE	07/12/2015	
LEGISLACION E INSERCIÓN LABORAL		16	DIECISEIS	07/12/2015	
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		16	DIECIOCHO	07/12/2015	
TALLER DE PROGRAMACION WEB		16	DIECISEIS	07/12/2015	
COMERCIO ELECTRONICO		16	DIECISEIS	07/12/2015	
APLICACIONES MOVILES		14	CATORCE	07/12/2015	
XX					

IMP. MED. TP - 2000 - 2015
DRE - PUNO

VISACIÓN No. 4720-2016

Acora, de DICIEMBRE del 2015

El Certificado de Estudios del Primer y Sexto Semestre del Instituto Superior de la Acara Corresponde a la Modalidad Acara.
El Alumno Insuetip Es conforme a los datos personales que obran en los libros de esta Dirección.

V. B.

Puno, 20 de Junio de 2016

DR. GUSTAVO GARCÍA GARCÍA
DRE - PUNO
Módulo de Gestión Académica

ES CONFORME



DIRECCIÓN GENERAL
GUSTAVO GARCÍA GARCÍA
DRE - PUNO

03 FEB 2017

SEGUIMIENTO DE NOTAS**Carrera :** COMPUTACION E INFORMATICA**Estudiante :** AVALOS INCACUTIPA, Mario**Código :** 12F113**Semestre :** 1**Año Académico :** 2013**Recibo :** 1962

Código	Nombre de la Unidad Didáctica	Promedio Final	Eval. Recuperación	Eval. Extraord.
CI101	TECNICAS DE COMUNICACION	14	0	0
CI102	LOGICA Y FUNCIONES	13	0	0
CI103	CULTURA FISICA Y DEPORTE	15	0	0
CI104	INFORMATICA E INTERNET	14	0	0
CI105	ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL	14	0	0
CI106	INTEGRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE	14	0	0
CI107	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE	16	0	0
CI108	DISEÑO DE REDES DE COMUNICACION	16	0	0
CI109	SEGURIDAD INFORMATICA	15	0	0
Promedio :		14.56		

**Semestre :** 2**Año Académico :** 2013**Recibo :** 0012448

Código	Nombre de la Unidad Didáctica	Promedio Final	Eval. Recuperación	Eval. Extraord.
CI201	INTERPRETACION Y PRODUCCION DE	14	0	0
CI202	ESTADISTICA GENERAL	17	0	0
CI203	CULTURA ARTISTICA	14	0	0
CI204	OFIMATICA	15	0	0
CI205	FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION	15	0	0
CI206	REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO	17	0	0
CI207	DIDACTICA EN EL USO DE RECURSOS	15	0	0
CI208	INSTALACION Y CONFIGURACION DE	13	0	0
CI209	HERRAMIENTAS DE GESTION DE REDES	13	0	0
CI210	ADMINISTRACION DE REDES	14	0	0
CI211	SOFTWARE DE SERVIDOR DE RED	14	0	0
Promedio :		14.64		

**Semestre :** 3**Año Académico :** 2014**Recibo :** 0002875

Código	Nombre de la Unidad Didáctica	Promedio Final	Eval. Recuperación	Eval. Extraord.
CI301	SOCIEDAD Y ECONOMIA EN LA	14	0	0
CI302	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	14	0	0
CI303	INVESTIGACION E INNOVACION	15	0	0
CI304	ANALISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	16	0	0
CI305	HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE	15	0	0
CI306	TALLER DE BASE DE DATOS	14	0	0
CI307	LOGICA DE PROGRAMACION	13	0	0
CI308	TALLER DE MODELAMIENTO DE	15	0	0
Promedio :		14.50		



SEGUIMIENTO DE NOTAS

Semestre : 4 **Año Académico :** 2014 **Recibo :** 003240

Código	Nombre de la Unidad Didáctica	Promedio Final	Eval. Recuperación	Eval. Extraord.
C1401	COMUNICACION INTERPERSONAL	14	0	0
C1402	PROYECTOS DE INVESTIGACION E	16	0	0
C1403	METODOLOGIAS DE DESARROLLO DE	15	0	0
C1404	TALLER DE PROGRAMACION	15	0	0
C1405	TALLER DE PROGRAMACION DISTRIBUIDA	15	0	0
C1406	ADMINISTRACION DE BASE DE DATOS	17	0	0
Promedio :		15.33		



Semestre : 5 **Año Académico :** 2015 **Recibo :** 003070

Código	Nombre de la Unidad Didáctica	Promedio Final	Eval. Recuperación	Eval. Extraord.
C1501	COMUNICACIÓN EMPRESARIAL	16	0	0
C1502	COMPORTAMIENTO ETICO	15	0	0
C1503	ORGANIZACION Y CONSTITUCION DE	17	0	0
C1504	DISEÑO GRAFICO	16	0	0
C1505	ANIMACION DE GRAFICOS	17	0	0
C1506	HERRAMIENTAS MULTIMEDIA	15	0	0
C1507	DISEÑO WEB	15	0	0
C1508	GESTION Y ADMINISTRACION WEB	16	0	0
Promedio :		15.88		



Semestre : 6 **Año Académico :** 2015 **Recibo :** 004492

Código	Nombre de la Unidad Didáctica	Promedio Final	Eval. Recuperación	Eval. Extraord.
C1601	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	15	0	0
C1602	PROYECTO EMPRESARIAL	17	0	0
C1603	LEGISLACION E INSERCIÓN LABORAL	16	0	0
C1604	PRODUCCION AUDIOVISUAL	18	0	0
C1605	TALLER DE PROGRAMACION WEB	16	0	0
C1606	COMERCIO ELECTRONICO	16	0	0
C1607	APLICACIONES MOVILES	14	0	0
Promedio :		16.00		



[Firma]
Lic. Mariana Chiquena Coallí
SECRETARÍA DOCENTE
I.E.S.T. - ACORA



HISTORIAL DE NOTAS

Código: 17174379599 AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Facultad: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Plan: 201601

Escuela: CONTABILIDAD

Código	CURSO	Periodo	CRE	NOTA	Folio	T. Nota	Resolución	Fecha Eva.	TIPO
SEMESTRE I									
160015	MATEMÁTICA	2017-1	4.0	12	001	MN		31/07/2017	O
160016	DOCUMENTACIÓN CONTABLE	2017-1	4.0	11	003	MN		31/07/2017	O
160017	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2017-1	2.0	13	005	MN		31/07/2017	O
160018	COMUNICACIÓN	2017-1	4.0	13	007	MN		31/07/2017	O
160019	FUNDAMENTOS Y DOCTRINAS CONTABLES	2017-1	4.0	14	009	MN		31/07/2017	O
160020	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2017-1	3.0	16	011	MN		31/07/2017	O
160021	CULTURA DE PAZ Y DEFENSA NACIONAL	2017-1	2.0	13	013	MN		31/07/2017	O
SEMESTRE II									
160545	CONTABILIDAD FINANCIERA I	2017-2	4.0	13	012	MN		29/12/2017	O
160546	DERECHO CONSTITUCIONAL	2017-2	4.0	12	014	MN		29/12/2017	O
160547	ESTADÍSTICA	2017-2	3.0	11	016	MN		29/12/2017	O
160548	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	2017-2	3.0	14	018	MN		29/12/2017	O
160549	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2017-2	3.0	16	020	MN		29/12/2017	O
160550	INGLÉS	2017-2	3.0	13	022	MN		29/12/2017	O
160551	ACTIVIDAD FORMATIVA (ARTE)	2017-2	3.0	17	024	MN		29/12/2017	O
SEMESTRE III									
160985	CONTABILIDAD FINANCIERA II	2018-1	4.0	11	025	MN		31/07/2018	O
160986	DERECHO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO	2018-1	3.0	12	026	MN		31/07/2018	O
160987	MATEMÁTICA FINANCIERA I	2018-1	4.0	12	027	MN		31/07/2018	O
160988	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2018-1	4.0	11	028	MN		31/07/2018	O
160989	INFORMÁTICA CONTABLE	2018-1	3.0	14	029	MN		31/07/2018	O
160990	ECONOMÍA Y GLOBALIZACIÓN	2018-1	3.0	14	030	MN		31/07/2018	O
160991	FILOSOFÍA	2018-1	3.0	12	031	MN		31/07/2018	O
SEMESTRE IV									
160992	CONTABILIDAD INTERMEDIA	2018-2	4.0	11	026	MN		31/12/2018	O
160993	DERECHO LABORAL APLICADO	2018-2	4.0	11	027	MN		31/12/2018	O
160994	MATEMÁTICA FINANCIERA II	2018-2	4.0	11	028	MN		31/12/2018	O
160995	MICROECONOMÍA	2018-2	4.0	15	029	MN		31/12/2018	O
160996	ESTUDIOS DE NICSI Y NIIFS	2018-2	4.0	12	030	MN		31/12/2018	O
160997	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2018-2	4.0	14	031	MN		31/12/2018	O
SEMESTRE V									
160998	CONTABILIDAD SUPERIOR	2019-1	4.0	11	022	MN		31/07/2019	O
160999	SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL	2019-1	4.0	11	023	MN		31/07/2019	O
161000	FINANZAS BÁSICAS	2019-1	4.0	14	024	MN		31/07/2019	O
161001	MACROECONOMÍA	2019-1	4.0	15	025	MN		31/07/2019	O
161002	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	2019-1	4.0	14	026	MN		31/07/2019	O
161003	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE RECURSOS HUMANOS	2019-1	3.0	12	027	MN		31/07/2019	O
SEMESTRE VI									
161004	CONTABILIDAD DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	2019-2	4.0	13	028	MN		31/12/2019	O
161005	TRIBUTACIÓN I	2019-2	4.0	11	029	MN		31/12/2019	O
161006	FINANZAS CORPORATIVAS	2019-2	4.0	17	030	MN		31/12/2019	O
161007	PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS	2019-2	4.0	15	031	MN		31/12/2019	O
161008	CONTABILIDAD DE COSTOS I	2019-2	4.0	14	032	MN		31/12/2019	O
161009	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	2019-2	4.0	15	033	MN		31/12/2019	O



HISTORIAL DE NOTAS

Código: 17174379599 AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Facultad: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Plan: 201601

Escuela: CONTABILIDAD

Código	CURSO	Periodo	CBE	NOTA	Folio	T. Nota	Resolución	Fecha.Eva.	TIPO
SEMESTRE VII									
161010	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL I	2020-1	4.0	11	038	MN		30/09/2020	O
161011	TRIBUTACIÓN II	2021-1	4.0	11	032	MN		30/07/2021	O
161012	CONTABILIDAD DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2020-1	4.0	12	040	MN		30/09/2020	O
161013	CONTABILIDAD DE EMPRESAS DE SERVICIOS	2020-1	4.0	11	041	MN		30/09/2020	O
161014	CONTABILIDAD DE COSTOS II	2020-1	4.0	16	042	MN		30/09/2020	O
161015	PROYECTO DE TESIS	2020-1	4.0	12	043	MN		30/09/2020	O
SEMESTRE VIII									
161016	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL II	2020-2	4.0	11	035	MN		26/02/2021	O
161017	CONTABILIDAD PRIVADA INTEGRADA	2020-2	4.0	13	036	MN		26/02/2021	O
161018	CONTABILIDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE S	2020-2	4.0	11	037	MN		26/02/2021	O
161019	CONTABILIDAD DE GESTIÓN	2020-2	4.0	11	038	MN		26/02/2021	O
161020	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE II	2020-2	4.0	11		VA		19/03/2021	O
161021	TESIS I	2020-2	3.0	12	040	MN		26/02/2021	O
SEMESTRE IX									
161022	CONTABILIDAD PÚBLICA INTEGRADA	2021-1	4.0	11	046	MN		30/07/2021	O
161023	AUDITORÍA FINANCIERA	2021-1	4.0	11	047	MN		30/07/2021	O
161024	ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	2021-2	4.0	14	047	MN		31/12/2021	O
161025	AUDITORÍA DE GESTIÓN Y SISTEMA DE CONTROL IN	2021-1	4.0	11	049	MN		30/07/2021	O
161026	DECONTOLÓGIA PROFESIONAL	2021-1	4.0	13	050	MN		30/07/2021	O
161027	TESIS II	2021-1	3.0	12	051	MN		30/07/2021	O
SEMESTRE X									
161028	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL	2021-2	4.0	13		VE		18/02/2022	O
161029	AUDITORÍA TRIBUTARIA	2021-2	4.0	14		VE		18/02/2022	O
161030	AUDITORIA DE SISTEMAS CONTABLES Y MEDIO AMB	2021-2	3.0	11	057	MN		31/12/2021	O
161031	COMERCIO INTERNACIONAL ADUANERO	2021-2	4.0	12	058	MN		31/12/2021	O
161032	PERITAJE CONTABLE JUDICIAL	2021-2	3.0	14		VE		18/02/2022	O
161034	CONTABILIDAD PÚBLICA INTEGRADA II (ELECTIVO)	2021-2	4.0	12	061	MN		31/12/2021	E

Créditos: AP - Obligatorios: 229.00 - Electivos: 4.00 - Convalidados: 0.00 - Acumulados: 233.00
DE - Obligatorios: 0.00 - Electivos: - Promedio General: 12.65



Universidad Andina
"Néstor Cáceres Velásquez"
OFICINA DE ECONOMÍA - UNIDAD DE TESORERÍA

SI. 2.00

Nº 550495

CUENTA CORRIENTE DE ESTUDIANTE
SEMESTRE ACADEMICO 2021 - 2

22 ABR 2022

NOMBRES: AVALOS INCACUTIPA MARIO
FACULTAD : FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
CARRERA : C. A. P. CONTABILIDAD

SEMESTRE 10
CODIGO 17174379599

Nro Operación	Nro Documento	Nro Cuota	Operación	Fecha de Operación	Fecha de Vencimiento	Cargos	Abonos	Saldo
21104005700013750	03-B015-000120182	0	Facturación De Cuotas	07/10/2021	15/10/2021	155.00		155.00
21127019100000177	03-B024-000146828	1	Facturación De Cuotas	13/12/2021	30/09/2021	296.70		451.70
21127019100000181	03-B024-000146829	2	Facturación De Cuotas	13/12/2021	29/10/2021	296.00		747.70
21127019100000185	03-B024-000146830	3	Facturación De Cuotas	13/12/2021	30/11/2021	295.29		1042.99
21127019100000189	03-B024-000146831	4	Facturación De Cuotas	13/12/2021	31/12/2021	295.00		1337.99
21104005700013752	03-B015-000120182	0	Pago De Cuota	07/10/2021	15/10/2021		155.00	1182.99
21127019100000180	03-B024-000146828	1	Pago De Cuota	13/12/2021	30/09/2021		296.70	886.29
21127019100000184	03-B024-000146829	2	Pago De Cuota	13/12/2021	29/10/2021		296.00	590.29
21127019100000188	03-B024-000146830	3	Pago De Cuota	13/12/2021	30/11/2021		295.29	295.00
21127019100000191	03-B024-000146831	4	Pago De Cuota	13/12/2021	31/12/2021		295.00	0.00

22/04/2022 11:18:34 AM MICROSOFT UANCVCAJAP01 J.LARICO

SALDO POR PAGAR EN OTROS SEMESTRES: 0.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ACORA
Revalidado según R.M. 088-2005-ED



DIPLOMA DE EGRESADO

Otorgado a:

MARIO AVALOS INCACUTIPA

*Por haber culminado satisfactoriamente su
Formación Profesional; encontrándose apto para
tramitar su título como Profesional Técnico en:*

COMPUTACION E INFORMATICA

*Se expide el presente diploma, para que se le
reconozca como tal.*

Acora, 15 de Diciembre de 2015




Mg. ESTEBAN LEON APAZA
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. ACORA




Lic. Enl. Prosa Guevara Salas
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
ENFERMERIA TÉCNICA
I.E.S.T.P. ACORA


Cady Lázar Cutipa Nina
INGENIERO DE SISTEMAS
CIP N° 125148

N° 0732



PERÚ

Ministerio
de Educación

Directorio Regional
de Educación

Centro de Educación Superior Tecnológica
"ACORA"



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ACORA"

Autorizado con: R.M. N° 479-91-ED del 19 - 04 - 91

Revalidado con: R.D. N° 088 del 24 - 02 - 2005



CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a Don (ña):

MARIO AVALOS INCACUTIPA

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional:

**GESTION DEL SOPORTE Y SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y COMUNICACION**

De la Carrera Profesional:

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

Con una duración de **756** horas.



Esteban LEON APAZA
Magister en Gestión Educativa
DIRECTOR GENERAL I.E.S.T.P. - ACORA

Esteban LEON APAZA
Magister en Gestión Educativa
DIRECTOR GENERAL I.E.S.T.P. - ACORA



Acora, 04 de Junio del 2014

Lic. Maribel Chigana Caille
SECRETARIA DOCENTE
I.E.S.T.P. - ACORA

Código Autogenerado: 21 1025279 74379599 2014 F1 01

CAPACIDADES TERMINALES

- Planificar el servicio de soporte técnico para la optimización de los recursos.
- Clasificar los recursos informáticos, teniendo en cuenta las necesidades de trabajo.
- Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento, considerando las características técnicas.
- Analizar e identificar el problema técnico resolviendo o viabilizando la solución, de acuerdo al plan de contingencia.
- Elaborar programas de instrucción en el uso de los nuevos recursos informáticos.
- Diseñar redes de comunicación, de acuerdo a los estándares establecidos.
- Instalar, configurar y modificar la conectividad de las redes de comunicación.
- Instalar y configurar servidores de redes de comunicación.
- Aplicar herramientas necesarias para la administración de redes de comunicación.
- Administrar redes de comunicación.
- Elaborar el plan de aplicación de seguridad de información, de acuerdo a las medidas adoptadas por el oficial de seguridad.

EMPRESAS Ó INSTITUCIONES DONDE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE- PROFESIONAL				Nº DE HORAS
RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO		
UGEL EL COLLAO- ILAVE	EL COLLAO - ILAVE			264
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
TOTAL:				264

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04-06-2014

REGISTRO N°: 08976 23 JUN 2014 FECHA:



V° B° Dirección Regional de Educación
ELIANA CARTAGENA CONDILLO
C. N°: 1001281093
En Trámites, Certificación, Apoyo y Bases
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN - F2003

N° 0912



PERU

Ministerio
de Educación

Unidad Registral
de Educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ACORA"

Autorizado con: R.M. N° 479-91-ED del 19 - 04 - 91

Revalidado con: R.D. N° 088 del 24 - 02 - 2005



CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a Don (ña):

MARIO, AVALOS INCACUTIPA

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional:

**DESARROLLO DE SOFTWARE Y GESTION DE BASE DE DATOS
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

De la Carrera Profesional:

con una duración de **828** horas.



Mg. Esteban Leon Apaza
C.M. 100 0711490
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. ACORA



Lic. Enf. Moana Guevara Salas
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
ENFERMERIA TECNICA
I.E.S.T.P. ACORA



Lic. M. Chuparra Cevalle
SECRETARIA DOCENTE
I.E.S.T.P. ACORA

21 1025279 73636308 2015 F1 02

Código Autogenerado:

CAPACIDADES TERMINALES

- Diseña una red de computadoras
- Aplica las diversas herramientas de gestión de redes
- Conoce los elementos de una red de datos y comunicaciones
- Instala y configura Sistemas operativos para redes.
- Instala y configura una red de computadoras
- Conoce y aplica la diversa simbología y terminología de redes. Usando herramientas graficas adecuadas.
- Gestionar una red de computadoras.

EMPRESAS O INSTITUCIONES DONDE HA REALIZADO LA PRÁCTICA PRE- PROFESIONAL				Nº DE HORAS
RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO		
UGEL EL COLLAO - ILAVE	JR. SUCRE NRO. 215	951791477		290
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
TOTAL:				290

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05-05-2015

12 MAY 2015

REGISTRO N°: 12221 FECHA: _____



V. B. Dirección Regional de Educación
TARMA, PERU

Oficina de Tercer Grado de Asesoría Técnica
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - Tarma

N° 1017



PERU

Ministerio
de Educación

Directorio Regional
de Educación



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ACORA"

Autorizado con: R.M. N° 479-91-ED del 19 - 04 - 91 Revalidado con: R.D. N° 088 del 24 - 02 - 2005



CERTIFICADO MODULAR

Otorgado a Don (ña):

MARIO AVALOS INCACUTIPA

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo Técnico Profesional:

GESTIÓN DE APLICACIONES PARA INTERNET Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

De la Carrera Profesional:

Con una duración de **296** horas



[Signature]
Dr. Saul Aníbal Tagle Condori
DIRECTOR GENERAL
IESTP - ACORA



[Signature]
Ing. José J. Quiroz Cárpio
Jefe de Área Académica de
Computación e Informática
IESTP - ACORA



Acora, 14 de Abril del 2015

[Signature]
Ing. Vicente Bargas Achala
SECRETARIO ACADÉMICO
IESTP - ACORA

21 1025279 74379599 2016 F1 03

Código Autogenerado

CAPACIDADES TERMINALES

- Planificar y elaborar recursos gráficos
- Desarrollar productos gráficos animados.
- Determinar el uso de herramientas multimedia de acuerdo al requerimiento del cliente
- Desarrollar productos audiovisuales.
- Gestionar el sitio en Internet y administrar aplicaciones para Internet e Intranet, de acuerdo al requerimiento del cliente
- Diseñar plantillas para aplicaciones de Internet.
- Implementar aplicaciones para Internet e intranet
- Implementar servicios de comercio electrónico
- Desarrollar aplicaciones móviles considerando los estándares de calidad y normatividad vigente

EMPRESAS Ó INSTITUCIONES DONDE HA REALIZADO LA PRÁCTICA				Nº DE HORAS
PRE- PROFESIONAL		TELÉFONO		
RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN		
Unidad de Gestión Educativa Local "EL "COLLAO" - ILAVE		Jr- Sucre Nº 215 - llave		296
XX				

FECHA DE EXPEDICIÓN: 14-04-2018



REGISTRO N°: 16604 FECHA: 17 MAY 2018

V° B° Dirección Regional de Educación
TARMA
C.A. 100127-1/1805
Oficina de Trámites, Coordinación, Asesoría y Fiscal
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
ILAVE.



Certificado de Prácticas Pre Profesionales

CERTIFICA:

Que, El Estudiante: **AVALOS INCACUTIPA MARIO**, identificado con DNI N° 74379599, ha realizado sus Prácticas Pre - Profesionales correspondientes al I MODULO "GESTIÓN DE SOPORTE TECNICO, SEGURIDAD Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN", como practicante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora, desde el **23 de enero hasta el 12 de marzo** del presente año, acumulando un total de **280 horas**, tal como consta en la Carta de Presentación emitido por la Dirección de la Institución.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad, responsabilidad y esmero en las tareas que se le ha asignado.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



Prof. Martha Vargas Condori
DIRECTORA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



Abog. Hiltner Murguía Condori
Asesor Legal
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Ilave, Marzo 2014



REGION PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO - ILLAVE.



Certificado de Prácticas Pre Profesionales

CERTIFICA:

Que, El Estudiante: **AVALOS INCACUTIPA MARIO**, identificado con DNI N° 74379599, ha realizado sus Prácticas Pre - Profesionales correspondientes al II MODULO "DESARROLLO DE SOFTWARE Y GESTION DE BASE DE DATOS", como practicante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora, desde el 12 de enero hasta el 27 de Febrero del presente año, acumulando un total de **296 horas**, tal como consta en la Carta de Presentación emitido por la Dirección de la Institución.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad, responsabilidad y esmero en las tareas que se le ha asignado.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.



DIRECTOR



SECRETARIO



Illave, Febrero



REGION PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO - ILAVE,



Certificado



Que, El Estudiante: **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, Identificado con DNI N° 74379599, Por haber realizado sus Prácticas Pre - Profesionales correspondientes al **TERCER MODULO III "GESTIÓN DE APLICACIONES PARA INTERNET Y PRODUCCIÓN MULTIMEDIA"**, como practicante del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora, En la oficina del Área de Gestión Administrativa, de la UGEL EL COLLAO - ILAVE, desde el **21 de diciembre hasta el 09 de febrero** del presente año, acumulando un total de **296 horas**, tal como consta en la Carta de Presentación emitido por la Dirección de la Institución.

Durante su permanencia ha demostrado puntualidad, responsabilidad y esmero en las tareas que se le ha asignado.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que crea

conveniente.



Lic. Roger Incacutipa Montalvo
DIRECTOR (e)
UGEL EL COLLAO - ILAVE



CPC. Percy Flores Castro
Jefe(e) ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO - ILAVE



Ilave, **15 de febrero 2016**

Prof. María Churruarín
ESPECIALISTA (e) ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
UGEL EL COLLAO - ILAVE

XIII CRESCITEC



CONGRESO REGIONAL DE INGENIEROS
E INGENIERAS DE INGENIERIA
E INGENIERIA DE INGENIERIA
E INGENIERIA DE INGENIERIA

0420-14

CERTIFICADO

Otorgado a:

AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Por su participación en el "XIII CONGRESO REGIONAL E INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA - CRESCITEC 2014"; denominado "UNA VENTANA AL SIGLO XXI CON LAS TECNOLOGÍAS EMERGENTES, PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE", autorizado con oficio N° 3584 - 2014-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP., de fecha Puno 28 de Octubre del 2014.

Realizado desde el 20 al 24 de Octubre Fase B-Learning y los días 28, 29, 30 y 31 de Octubre la Fase Presencial, habiendo acumulado 220 horas de capacitación tecnológica.

En calidad de: **PARTICIPANTE**

Ilave, Octubre del 2014.

TEMARIO

- LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EL REGISTRO DEL SOFTWARE
- CONSTRUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN EN ARDINO. HARDWARE LIBRE.
- LA NUBE DE LA INFORMACIÓN.
- SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA EN LA REGIÓN.
- DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIMEDIA. WORKSHOP
- SEGURIDAD EN REDES INFORMÁTICAS.
- INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.
- SOFTWARE LIBRE EN LA WEB.
- EXPERIENCIAS EN LA GESTIÓN DE TIC EN ZORRA TACNA.
- SISTEMA DE ANÁLISIS DE DATOS EN ADN.
- BASE DE DATOS ORIENTADOS A OBJETOS.
- TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR WEB PROFESIONAL.
- SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL.
- DESARROLLO DE APLICACIONES WEB RÁPIDAS PRÁCTICAS LABORES WORKSHOP
- MITOS Y REALIDADES DE LAS TELECOMUNICACIONES.



MSc. Henry Luna Velazco
DIRECTOR GENERAL - ESTP ALAN



MSc. Henry Vargas Cancino
CRESCITEC - 2014

Prof. Jesus Figueroa Diaz
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MSc. Henry Vargas Cancino
CRESCITEC - 2014

25



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILAVE



34061503452

Certificado

TEMARIO:

- Sistema Curricular, Mapas de Progreso, Rutas de Aprendizaje y Proyectos Curriculares Regionales.
- Teorías del Constructivismo y Socio-constructivismo, Aplicables a la práctica pedagógica en el nuevo sistema educativo.
- Nuevas tendencias psicológicas aplicadas a la práctica pedagógica.
- Rutas de Aprendizaje 2015 Programación Mensual y Sesiones de Aprendizaje.
- Aplicación de las Rutas de Aprendizaje en la SIC en el Marco del PCR.

PONENTES:

- DR. LORENZO JOSÉ LUIS CUADROS MANRIQUE
- DR. JESÚS NAPOLEÓN HUAMANCA MAMANI
- M.Sc. YUDY DEL PILAR MENDOZA CHAMBI

MARIO ÁVALOS INCACUTIPA

OTORGADO A:

Por su participación como: ASISTENTE

En el I SEMINARIO DE FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DEL BUEN DESEMPEÑO DOCENTE 2015. Dirigido a Directores y Docentes de los niveles: Inicial, primaria y secundaria del ámbito de la UGEL El Collao, realizado los días jueves 20 y viernes 21 de agosto del 2015 en forma presencial y en forma virtual del 28 de agosto al 25 de setiembre, con una duración de 220 horas académicas.

Ilave, 10 de noviembre del 2015.



[Signature]
Dr. Julio Antonio Jara Aguirre
DIRECTOR DE LA DRE PUNO

[Signature]
Lic. Roger Incacutipa Morúa
DIRECTOR UGEL EL COLLAO

[Signature]
Dr. Edgar Ernesto Mamani Loiza
JEFE DEL AGP UGELC



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN AGUSTIN"

Auspicio Académico: R.V.M. 189-2007

TEMARIO:

1. LA VOCACIÓN Y AUTOESTIMA

- La motivación
- Motivación Interior y Exterior
- Inteligencias Múltiples
- Yo físico, Yo psíquico, Yo social
- Sus capacidades, necesidades, potencialidades y valores
- La personalidad, actitudes y hábitos
- Los 8 hábitos directivos

2. EL LIDERAZGO INTERIOR

- Los valores del líder interior
- El líder interior, la filosofía y estrategia de el Decálogo del Desarrollo (Taller)
- El líder transformador, la entrega del poder (Empowerment)
- Los valores del líder de los demás
- El líder y la comunicación

3. LA GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO

A PARTIR DE UNO MISMO

- En el hogar, en la sociedad, en el trabajo
- El Decálogo de las Relaciones Humanas
- Empatía, sinergia, desapego, Megatendencias

4. LA CULTURA DE LA CALIDAD TOTAL

SEGUN NORMA ISO 9000

- El Currículum según la norma ISO 9000
- Motivación para obtener calidad personal

Certificado

Conferido a: **MARIO AVALOS INCACUTIPA**

Como testimonio de haber participado activamente del
Seminario Profesional, presencial y virtual.

"Gerencia del Talento Humano (Endocalidad)"

*Certificación Oficial sin caducidad por la práctica y tareas conductuales
encargadas y contenidos internet, a través de sus correos electrónicos.*

*con resolución Vice Rectorado Académico de la Universidad Nacional de
"San Agustín" N° 189 - 2007 como auspicio académico, con un total de
280 horas lectivas.*

ACORA 07 Agosto

..... de del 2015



Geoffry Vergara Peñaranda

Conferenciante y Coadyutor en Desarrollo Humano



Mario Avalos Incacutipa
PRESIDENTE EJECUTIVO
CEMDH - UNISA



PROFESIONALES EN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

"PROSEIN" S.R.L.

EMPRESA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 362 - 2014 - SUCAMEC - GSSP - MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESTAMOS SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO

CERTIFICADO.

Otorgado al Señor:

A VALOS INCACUTIPA, MARIO.

*Por haber participado en el Curso de Instrucción para Personal de Seguridad Privada; En el Nivel de: **FORMACIÓN BÁSICA**; Con una Duración de: Sesenta (60) Horas Académicas; Habiéndose Realizado Durante los Días: 05, 06, 07, 08 y 09 de Septiembre del Año 2,017; (05 Días); Habiendo Culminado Satisfactoriamente el mencionado Curso de Instrucción; Según lo Establecido en la Directiva N° 001-2015-SUCAMEC.*

Juliaca, 11 de Septiembre del 2,017.



PROFESIONALES EN SEGURIDAD INTEGRAL
"PROSEIN" S.R.L.

Victor Raúl Yedra Chancolla
GERENTE DE OPERACIONES

*Representante Legal:
Organizador del Curso.*



HERRALDO M. MACHACA HUANCA
REGISTRO N° 393
INSTRUCTOR SUCAMEC

*Instructor Acreditado:
SUCAMEC.*

CURSO DE INSTRUCCIÓN.

(NIVEL: FORMACIÓN BÁSICA)

PLAN DE ESTUDIOS:

<u>ASIGNATURAS DICTADAS:</u>	<u>HORAS:</u>		<u>TOTAL HORAS:</u>
	<u>TEORÍA</u>	<u>PRÁCTICA</u>	
<u>MÓDULO: LEGAL:</u>			
<i>Constitución y Derechos Humanos.</i>	06	--	06
<i>Legislación y Seguridad Privada.</i>	06	--	06
<i>Ética en la Seguridad Privada.</i>	04	--	04
<u>MÓDULO: TÉCNICO:</u>			
<i>Normas y Procedimientos de Seguridad.</i>	06	--	06
<i>Control de la Emergencia y Seguridad de Instalaciones.</i>	06	--	06
<i>Atención al Usuario e Identificación de Personas.</i>	05	--	05
<i>Armas: Conocimiento y Manipulación.</i>	03	03	06
<i>Redacción y Elaboración de Documentos.</i>	05	--	05
<i>Primeros Auxilios.</i>	03	03	06
<i>Conocimiento de Sistema de Alarmas y Comunicaciones.</i>	06	--	06
<u>MÓDULO: DEF. PERSONAL:</u>			
<i>Defensa Personal.</i>	02	02	04
<u>TOTAL HORAS:</u>			60





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - EL COLLAO
CURSO CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA 2018



CODIGO Nº 306180106

TEMARIO:

- 1.- Modernización en la Gestión Pública y su Repercusión en la Administración Pública del estado.
- 2.- Efectos de la implementación de la Ley 30057, deberes, Funciones y derechos del servidor público.
- 3.- Régimen laboral y pensionario Leyes 28944, 24029, 30057 D. Leg. 276, D. Leg. Nº 1057 y sus reglamentos D. S. Nº 005-90-PCM D.S. Nº 075-2008-PCM.
- 4.- Proceso administrativo sancionador y el ejercicio del derecho de defensa en sus diferentes etapas o vías.
- 5.- Liderazgo, administrativo y en sus funciones, deberes, acciones, orientaciones en caso de desastres Naturales.

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARIO, AVALOS INCACUTIPA**

Por su Participación en Calidad de: **ASISTENTE**

en el Curso de Capacitación y Actualización comprendidos dentro de los D. Leg. 276 y 1057, para fortalecer las capacidades de atención administrativa dirigidos al Personal Administrativo; Profesionales, Técnicos y Personal CAS de las IIEE. JEC y JER Vigilantes, Secretarios, Psicólogos y Administradores del ámbito de la UGEL el Collao, Realizado los días 25,26,27,28 y 29 de Mayo 2018, en forma presencial y virtual con actividades de extensión del 01 al 15 de Junio del 2018, acreditándose con un total de 240 horas Cronológicas Autorizado por Resolución Directoral Nº 000851-2018-DUGELEC



Msc. Maximiliano Cornejo Turpo
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



Lic. Germán Huñacuni Quispe
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO



llave, junio 2018

Pablo Zapana Choquechujua
SECRETARIO GENERAL
UGEL EL COLLAO



Universidad Andina "Nestor Cáceres Vellazquez"

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

FILIAL ILAVE



TEMARIO

- Principales Operaciones Tratados desde el Punto de Vista Contable y Exoneraciones Tributarias

- Pérdida de Dominio y Lavado de Activos

PONENTES

Dr. Alfredo Cruz Vidangos
Decano Colegio de Contadores Públicos de Puno

Dr. Luis Hugo Choque Rosas
Dr. José Alexander Osorio Viveros
Dr. Mando Ubert Lopez Blanco
Fiscalía Provincial Corporativa Especializado de Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio del Distrito Fiscal de Puno.

SEMINARIO DE APLICACIÓN CORRECTA DE LA NICS; EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LAVADO DE ACTIVOS

CERTIFICADO

MARIO, AVALOS INCACUTIPA

A:

ASISTENTE

Por su participación como: **ASISTENTE** en el SEMINARIO DE APLICACIÓN CORRECTA DE LA NICS; EXONERACIONES TRIBUTARIAS Y LAVADO DE ACTIVOS, realizado en la ciudad de Ilave los días 08 y 09 de noviembre del 2017, con una duración de 40 horas académicas.

Ilave, 09 de noviembre del 2017

Dr. Leopoldo Carl Ortiz
Decano de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras UANCV



Mg. Jesús Mamani Mamani
Director
E.P. Contabilidad UANCV



Mg. Carlos Tinjaya Can
Coordinador Académico
E.P. Contabilidad UANCV



CERTIFICACION



ACSUD
Asociación Civil de
Contadores de la Universidad Andina

Av. El Niño No. 510 Barrio Santa Barbara
Telef. 051-552297



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



CERTIFICADO

OTORGADO A:

MARIO AVALOS INCACUTIPA

ASISTENTE

Por haber participado como en el Seminario -
Taller de "REFORMA TRIBUTARIA 2018 - 2021 y FISCALIZACIÓN
ELECTRÓNICA" realizado el 25 y 26 de Octubre del presente año, con una
duración de 20 horas académicas.

Ilave, Octubre del 2018

Temario:

- Reforma Tributaria 2018 - 2021
- Fiscalización Electrónica

Reg. N°



Dr. Espoldo Cari Ortiz
Decano de la Facultad de Ciencias
Contables y Financieras - UANCV



Mg. Nery Aparicio Rodríguez
Decano E.P. Contabilidad - UANCV



Mg. Carlos Tintaya Cari
Coordinador Académico
E.P. Contabilidad - UANCV - Ilave



UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FILIAL ILAVE



CERTIFICADO

Otorgado a:

AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Por haber participado en calidad de:

A S I S T E N T E en el "I SEMINARIO TALLER DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y DISEÑOS ESTADÍSTICOS", organizado por la Unidad de Investigación Filial Ilave, desarrollado el 20 y 21 de Diciembre del 2018; con una duración de 60 horas académicas. Válido por 04 créditos académicos.

Ilave, Diciembre del 2018



B. Valdez
Dra. Iris Espinosa Soto
VICE-RECTORA ACADÉMICA

[Signature]
Dra. Sirely Luz Mercado Mamani
JEFE DE OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Signature]
Dr. Simón Mario Morúa Pachá
DIRECTOR, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ILAVE



UNIVERSIDAD
ANDINA NÉSTOR CACERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS



TEMARIO

- ☒ CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- ☒ CONTRATOS DE TRABAJO DESDE EL ENFOQUE DEL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO.

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MARIO, AVALOS INCACUTIPA

Por su participación en calidad de

ASISTENTE

En el "SEMINARIO
**TALLER DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CONTRATOS DE TRABAJO
DESDE EL ENFOQUE DEL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO**", realizado los días
11 y 12 de Julio del presente año; con una duración de 20 horas académicas.

Ilave, Julio del 2019



Dr. Leopoldo Cari Ortiz
Decano de la Facultad de Ciencias
Contables y Financieras - UCAFCV



Dk. Aguilar Pinto Ulises
Director de la Facultad - UCAFCV



Mg. Carlos Tintaya Cari
Coordinador Académico
E.P. Contaduría UCAFCV - UCAFCV

Reg. N°:



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

Interfaz de Microsoft Word

Vistas Word

Creación y edición de listas ordenadas,
desordenadas y multinivel

Diseño de páginas en un documento

Diseño de fondos en un documento

Funciones matemáticas

Funciones estadísticas

Funciones de texto

Funciones lógicas

Interfaz de PowerPoint

Vistas de PowerPoint

Diseño de diapositivas

Trabajar con gráficos

Patrón de diapositivas



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER

Samuel Zevallos Romero
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER

Sesl Polino Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVO





CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

Microsoft Word

Microsoft Excel

Microsoft PowerPoint

Microsoft Access

Microsoft Project

Microsoft Visio

Microsoft OneNote

Microsoft Publisher

Outlook

Herramientas Complementarias (Prezi,
Mecanografía, Paint)



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER

San Samuel Zevallos Romero
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER

Sesl Polino Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVO





CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL

UNIDAD - 01 Educación en la Nube

Tipos de recursos multimedia
Creación de Documentos Google Drive
Creación de Documentos en OneDrive
Creación de Encuestas y Test de
Evaluación

UNIDAD - 02 Creación de Sitios Web Educativos

Comunidad y Entorno Virtual de
Aprendizaje
Referencias y recomendaciones
Creación de un sitio web en Wix
Incorporación de contenido multimedia
en página web
Creación de Foro en Página Web
Compartimiento de archivos
descargables en Página Web

UNIDAD - 03 Creación de Aula Virtual

Creación y Administración de Aulas
Virtuales en Moodle
Diseño de plataforma moodle
Gestión de cursos
Edición de recursos
Integración de recursos E-learning
Gestión de actividades interactivas



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER

Samuel Zevallos Romero
DIRECTOR ACADÉMICO



CORPORACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL
CODEPER

Sesl Polino Rojas
GERENTE ADMINISTRATIVO



CONSTANCIA

Se otorga a:

Mario Avalos Incacutipá

Por haber participado en las "IV TECNOTIC 2022: TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA EDUCACIÓN - 2022", con la colaboración de las Instituciones Educativas a nivel Nacional del 14 al 25 de noviembre de 2022, con una duración de 30 horas.



Firmado digitalmente por:
MILNER DAVID LIENDO ARÉVALO
2022/11/25 10:08:18 AM
Módulo: Se otorga la
constancia
Fecha: 2022/11/25 10:08:18 AM

Dr. Cesar Vilchez Inga
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación



Firmado digitalmente por:
MILNER DAVID LIENDO ARÉVALO
2022/11/25 10:08:18 AM
Módulo: Se otorga la
constancia
Fecha: 2022/11/25 10:08:18 AM

Mg. Milner David Liendo Arévalo
Jefe de la Unidad de Servicio de
Atención al Usuario



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



CONSTANCIA DE VACANTE PARA PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES

EL QUE SUSCRIBE, ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I - PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO-ILAVE, CON RUC N° 20406266207.

HACE CONSTAR -

Que, en el Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao Ilave, se tiene vacante para que el señor **MARIO AVALOS INCACUTIPA**; identificado con DNI. 74379599, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Contables y Financieras – UANCV, pueda realizar sus prácticas pre-profesionales sin afectación presupuestal por un periodo de cuatro (04) meses.

Se le expide la presente constancia, a solicitud del interesado (expediente administrativo N° T-71569-2022), para los fines que crea por conveniente.

Ilave, 20 de abril del 2022



Abg. Juan Quispe Lupaca
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO - ILAVE



Jr. Sucre N° 215 - llave



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL QUE SUSCRIBE, SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**

CERTIFICA:

Que, el Sr. **Mario AVALOS INCACUTIPA**, identificado con DNI N° 74379599, ha laborado en la **SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, habiéndose desempeñado como **AGENTE** en el período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016.

Demostrando responsabilidad, honestidad, y puntualidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

El Collao - Ilave, 31 de Diciembre del 2016.



RPQM/sgv.



001334

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2016-DUGEL-EC

ILAVE, 22 SEP 2016

VISTO: Los documentos que se adjuntan al presente, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, INFORME N° 004-EAC-UGEL-EC/DAGP.

CONSIDERANDO:

Que es política de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que vienen desarrollando los Directores, Docentes y Administrativos que laboran en las instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de fortalecer nuestra identidad cultural, implementando el Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Curricular Regional, de este manera el Proyecto Educativo Provincial, a través de la práctica de nuestras danzas, costumbres y ritualidad en el **AÑO NUEVO ANDINO MACHAQ MARA**, que forman parte de nuestra cosmovisión andina y el saber de los pueblos, valorando la importancia que tiene para el desarrollo en la formación integral de la persona.

Que, es procedente merituar a los Organizadores, Jurados y Docentes, de las Instituciones Educativas, por participar en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTOCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente año en la Chulpa de la Comunidad de Sancuta del Distrito de Pilcuyo de la Provincia de El Collao, según las bases correspondientes, con la participación activa como organizador la Municipalidad Distrital de Pilcuyo y coorganizador la UGEL El Collao - Ilave, la Comunidad de Sancuta, docentes y estudiantes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de nuestro ámbito, el mismo que tiene como único objeto de fomentar y dar a conocer al mundo nuestras costumbres y vivencias a través de la danza, platos típicos, ritualidad y difusión de nuestros lugares turísticos.

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Educación Arte y Cultura, opinado por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica y visado por los jefes de Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. 003-2013-ED, R.M. N° 596-2015-MINEDU, R.M. N° 572-2015, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", R.M. N° 596-2015-MINEDU, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo para el Año Escolar 2016, Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL, Ordenanza Regional N° 010-2007 que aprueba el Proyecto Educativo Regional al 2016, Directiva Complementaria N° 004-2016-GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP, Directiva N° 025-2016GR-PUNO/GRDS-DREP/DGP.

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR, a los Organizadores, Jurados y Docentes de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, de ámbito de la UGEL El Collao, por su participación en el **IV CONCURSO DE DANZAS AUTOCTONAS "MACHAQ MARA PUNCHAWI - SANCUTA 2016"**, realizado el 22 de junio del presente

año, con motivo de celebrarse el Año Nuevo Andino. Según lo estipulado en la parte considerativa, y detallándose a continuación:

COMISION ORGANIZADORA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	HUANACUNI QUISPE, German	Director de la UGEL El Collao
2	VALDEZ ESPEJO, Jesús Williams	Director de AGP
3	CHECA RAMOS, Jesús Aurelio	Jefe de AGI
4	FLORES CASTRO, Percy	Jefe de Área de Administración
5	CHAMBILLA CHAMBILLA, Crispiniano Wilfredo	Especialista en Arte y Cultura
6	CHURAYRA SUPO, German	Especialista en Educación Primaria
7	HUANCA GUERRA, Percy Fernando	Especialista en Educación Primaria
8	TACANAHUI ARIAS, Walther	Especialista en Educación Primaria
9	COTRADO CCALLO, Sergio Casimiro	Especialista en Educación Secundaria
10	MAQUERA QUISPE, Uriel	Especialista en Educación Secundaria
11	MAMANI YUCRA, Claudio Avelino	Especialista en Educación Secundaria
12	CUSI ALFARO, Ramón	Especialista en Áreas Técnicas
13	JACINTO MAQUERA, Elias	Especialista en TIC
14	VILCA MAQUERA, Ulises	Especialista en Educación Primaria
15	ZAPANA CHOQUEJAHUA, Pablo	Secretario AGP
16	TITO CHIRA, Edgar	Imagen Institucional
17	LUPACA PACO, Jason Eleazar	Apoyo Logístico
18	ACERO LEON, Digna	Apoyo Logístico
19	RUIZ PAREDES, Irma	Apoyo Logístico
20	VENTURA MAQUERA, Andrés	Apoyo Logístico
21	PILCO PILCO, Juan	Apoyo Logístico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 311 DE MAQUERCOTA

DANZA: "CHAWLLA SAQIRI Y MAHIRI"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	MAMANI SALCEDO, Gladys Virginia	Directora (e)	Coordinación General

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1069 DE SANCUTA - A

DANZA: "KASWAS DE SOLTERO"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	GARCIA CURO, Fiorela Mercedes	Directora	Coordinación General

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 301 DE CHIPANA

DANZA: "KAJELOS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	PINAZO VILCA, Presentación	Directora	Coordinación General

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 217 DE PILCUYO

DANZA: "CARNAVAL DE ICHU"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	VENEGAS GARNICA, Maria Isabel	Directora	Coordinación General
2	FLORES MARON, Amelia	Profesora de aula	Responsable de la danza
3	LUPACA LUPACA, Natty	Profesora de aula	Responsable de la danza
4	CCALLI CHINO, Roberto	Auxiliar de Educación	Responsable de la danza
5	COPAJA QUISPE, Ricardo	Pers. Administrativo	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70330 DE MAQUERCOTA

DANZA: "CHAWLLA SAQIRI"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	MAQUERA CHINO, Bartolomé	Director	Coordinación General
2	CARIAPA PAZ PANCA, Ciro Eloy	Profesor de aula	Responsable de la danza

3	QUISPE GUEVARA, Henry	Profesor de aula	Responsable de la danza
4	ALMANZA CUSI, Benito	Personal de apoyo	Responsable de la danza
5	HANCCO TUPA, Félix Guillermo	Personal de apoyo	Responsable de la danza
6	CHATA QUISPE, Rafael	Personal de apoyo	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70335 DE CACHIPUCARA
DANZA: "KAJELOS"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	CONDORI MAMANI, Rogelio Jaime	Director	Coordinación General
2	MAQUERA GUEVARA, Luis Hugo	Profesor de aula	Responsable de la danza
3	FLORES CHOQUE, Victoria Margarita	Profesora de aula	Responsable de la danza
4	MAQUERA TICONA, Lourdes Beatriz	Profesora de aula	Responsable de la danza
5	ADUVIRI MONTALICO, Olivia Rossy	Profesor de aula	Responsable de la danza
6	COTRADO CALDERON, Rubén	Profesor de aula	Responsable de la danza
7	NINA ITURRY, Prescila	Profesora de aula	Apoyo
8	CONDORI TICONA, Tania		Apoyo
9	CCALLI MAMANI, Javier	Personal de servicio	Apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70738 "PERU BIRF" DE PILCUIYO
DANZA: "LLAMAYURIS DE CHUSAMARCA"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	FORAQUITA GUTIERREZ, Sonia Lourdes	Directora	Coordinación General
2	OROCOLLO NINA, Victor	Profesor de aula	Responsable de la danza
3	CASTRO MACHACA, Lizandro	Profesor de aula	Responsable de la danza
4	PILCOMAMANI ATENCIO, Gloria	Profesor de aula	Responsable de música
5	CANTUTA CCOPACATI, Raúl Gilberto	Personal de servicio	Apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70339 DE TARA CANCAMAYA
DANZA: "VICUÑITAS DE COLLINI"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	HUANACUNI CHURACUTIPA, Cesar Eliseo	Director	Coordinación General
2	HUANCA NIETO, Fermín	Profesor de aula	Responsable de la danza
3	MAMANI HUANCA, Tomás	Profesor de aula	Responsable de la danza
4	CHINO HUISA, Nancy	Profesora de aula	Apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "HORACIO ZEVALLOS GÁMEZ" DE JACHOCCO
HUARACCO
DANZA: "VICUÑITAS DE COLLINI"

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	CHURA ACERO, Rolando	Director	Coordinación General
2	MAMANI HUCHI, Leonardo	Coordinador	Responsable de la danza
3	APAZA MAMANI, Héctor	Coordinador	Responsable de la danza
4	TITO NÚÑEZ, María Elena	Coordinadora	Responsable de la danza
5	ZAPATA VIDAL, Wenceslao Santiago	Profesor por horas	Responsable de la danza
6	QUISPE ZAPANA, Ferrer Celso	Profesor por horas	Responsable de la danza
7	FRANCO ARTEAGA, Jorge Daniel	Profesor por horas	Responsable de la danza
8	ROJAS VASQUEZ, Germán	Profesor por horas	Responsable de la danza
9	JILAJA TICONA, Pedro	Profesor por horas	Responsable de la danza
10	QUISPE ARIZAPANA, Lino	Profesor por horas	Responsable de la danza
11	MARCA TICONA, Raúl	Profesor por horas	Responsable de la danza
12	APAZA MAQUERA, Vilma	Profesora por horas	Responsable de la danza
13	FLORES CRUZ, Artemio Simeón	Profesor por horas	Responsable de la danza
14	LUPACA TICONA, Zarita Virginia	Profesora por horas	Responsable de la danza



15	FLORES JIMENEZ, William	Profesor por horas	Responsable de la danza
16	JACINTO JACINTO, Guido Elmer	Profesor por horas	Responsable de la danza
17	PEREZ PEREZ, Robert Manuel	Profesor por horas	Responsable de la danza
18	ALANOCA GUTIERREZ, Rebeca	Profesora por horas	Responsable de la danza
19	SURCO ARESTEGUI, Evaristo	Profesor por horas	Responsable de la danza
20	MORENO MAQUERA, Eloy	Profesor por horas	Responsable de la danza
21	CHINO MAQUERA, Susana	Profesora por horas	Responsable de la danza
22	CACATA LAQUIHUANACO, Bernardo	Auxiliar de Laboratorio	Responsable de la danza
23	COATY YERBA, Matilde	Administrativo	Responsable de la danza
24	VANEGAS MAMANI, Javier	Auxiliar de Laboratorio	Responsable de la danza
25	MAMANI LOPE, Lilian	Coord. Administrativo	Responsable de la danza
26	TICONA ESTANA, Vilma Graciela	Trabajadora Social	Responsable de la danza
27	FLORES TICAHUANCA, Froilan Donato	Coordinador de CIT	Responsable de la danza
28	CARI HUACOTO, Dolia Griseida	Secretaria	Responsable de la danza
29	MAQUERA PAUCAR, Haydee	Apoyo Educativo	Responsable de la danza
30	CONTRERAS CHOQUE, Hector Ignacio	Personal de Vigilancia	Responsable de la danza
31	CCALLO LIMACHI, Teofilo Javier	Personal de Vigilancia	Responsable de la danza
32	QUISPE RAMIREZ, Victor Raul	Personal de Vigilancia	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" DE PILCUYO
DANZA: "LOS BALSERITOS DE WIÑAYMARCA"



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	AYALA CHAMBILLA, Teodoro R.	Director	Coordinación General
2	MAQUERA MAQUERA, Jaime	Coord. ATI	Responsable de Organización
3	GAVINO MAQUERA, Limber	Coord. Comunicación	Responsable de Organización
4	CARIAPA PA RAPIANCA,	Coord. Matemática	Responsable de Organización
5	LUPACA TICONA, Juan	Coord. CC. SS.	Responsable de Organización
6	QUISPE RAMOS, Jhon	Prof. Educ. Física	Responsable de Coreografía
7	CALISAYA GARCIA, Gilberto H.	Prof. Matemática	Responsable de Coreografía
8	TICONA QUISPE, Angel Jesús	Prof. Matemática	Responsable de Coreografía
9	SEBASTIAN NINA, Medina	Prof. Matemática	Responsable de Ensayo
10	LLANQUI CHAYNA, Guillermina	Prof. Comunicación	Responsable de Ensayo
11	MAQUERA MAQUERA, Gilberto	Prof. Comunicación	Responsable de Ensayo
12	VELA SANTOS, Sócrates	Prof. Comunicación	Responsable de Ensayo
13	CHOQUECAGUA GOMEZ, Elizabeth	Prof. Comunicación	Responsable de Ensayo
14	GONGORA FOLLANO, Rocana E.	Prof. CTA	Responsable de Ensayo
15	HUANACUNI CAMA, Darwin	Prof. CTA	Responsable de Ensayo
16	VILCA LUPACA, Eloy	Prof. CTA	Responsable de Ensayo
17	HUANCA MAMANI, Valentin	Prof. Ciencias Sociales	Responsable de Ensayo
18	CALLERI, LAYME, Néstor	Prof. Educ. Trab. Mec. P.	Responsable de Disfraz
19	MAMANI CONDORI, Yolanda	Prof. Industria del Vestido	Responsable de Disfraz
20	TACORA CONTRERAS, Uriel	Prof. Carpintería	Responsable de Disfraz
21	MAMANI ORTEGA, Juan Luis	Prof. Electricidad-Electro	Responsable de Disfraz
22	ORTEGA FLORES, Ricardina V.	Prof. Educ. Religiosa	Responsable de Disfraz
23	RAMIREZ MAMANI, Cristóbal	Prof. Inglés	Responsable de Disfraz
24	GUILLÉN SOSA, Lilia	Prof. Inglés	Responsable de Disfraz
25	GUEVARA CALLERI, Verónica	Prof. Inglés	Responsable de Disfraz
26	ARIAS QUISPE, David Alfredo	Prof. Educación Física	Responsable de Disfraz
27	CACASACA VILCA, Cesar Augusto	Prof. Música	Responsable de Disfraz
28	VANEGAS CRUZ, Cesar	Prof. Industria de Calzado	Responsable de Transporte
29	CCAMA LLANQUE, Marcelino	Bibliotecario	Responsable de Transporte
30	CATACHURA MAQUERA, Rosendo	Pers. Servicio	Responsable de Transporte
31	GUEVARA MAQUERA, Marieny	Pers. Servicio	Responsable de Transporte



32	QUENAYA ARCE, Fredy	Coord. Administrativo	Responsable de Transporte
33	PARI YCHUTA, Zulema Sara	Asistente Social	Responsable de Ensayo
34	QUISPE JIMÉNEZ, Ninfa Lucila	Secretaria	Responsable de Ensayo
35	TICONA MAMANI, Carlos	Apoyo Educativo	Responsable de Inscripción
36	LAURA AROCUTIPA, Efraín	Apoyo Educativo	Responsable de Inscripción
37	TICONA TICONA, Juan Eloy	Coord. Soporte Tecnológico	Responsable de Inscripción
38	MAMANI FLORES, Yony Hemmer	Vigilante	Responsable de Ensayo
39	CHIPANA CALLIZANA, Juan Guillermo	Vigilante	Responsable de Ensayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "CESAR VALLEJO" DE PILCUIYO
DANZA: "LOS BALSERITOS DE WIÑAYMARCA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	MENESES VILLALTA, Apolinar Teófilo	Director	Coordinación General
2	LOPEZ ARIAS, Patricio	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
3	CONDORI MANZANO, Wili Octavio	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
4	FLORES CHOQUE, María Magdalena	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
5	OLAGUIVEL ITURRY, Anibal	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
6	TICONA MAMANI, René Antonio	Profesor por horas	Responsable de música
7	NINA VALERIANO, Maritza	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
8	VIDAL LARIJO, Celia Beatriz	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
9	LLANQUE MAMANI, Zaida	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
10	CHURACUTIPA TICONA, Reynaldo	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
11	FLORES ESTEBA, Rosendo Maximiliano	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
12	SARDÓN GÓMEZ, Ernesto	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
13	PILCO MAQUERA, Jorge	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
14	CENTENO MAMANI, Marino	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
15	HUAYCANI HUAYCANI, Germán	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
16	GOMEZ ARI, Efraín	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
17	FUENTES LUPACA, Wilber Darío	Profesor por horas	Responsable de Ensayo
18	MARCA TICONA, Paulo	Auxiliar de Educación	Responsable de Ensayo
19	CUTIPA CUTIPA, Jacinto	Auxiliar de Biblioteca	Responsable de Ensayo
20	MAMANI RAMOS, Nazario	Auxiliar de Laboratorio	Responsable de Ensayo
21	PEÑALOZA MAQUERA, Ricardo	Trabajador de Servicio	Responsable de Ensayo
22	COPAJA LLANO, Mario	Trabajador de Servicio	Responsable de Ensayo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSE OLAYA" DE CHIPANA
DANZA: "VICUÑITAS DE COLLINI"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	VILCA MENDOZA, Luis Adolfo	Director	Coordinación General
2	VELASQUEZ FLORES, Dennis Edgar	Profesor por horas	Música y Ejecución
3	CACASACA TICONA, Elias	Profesor por horas	Música y Ejecución
4	ARI FLORES, Javier Walter	Profesor por horas	Coreografía
5	MAMANI MAMANI, Adolfo	Profesor por horas	Apoyo Logístico
6	CAHUANA QUENTA, Hugo	Profesor por horas	Apoyo Logístico

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MIGUEL GRAU" DE SAN PEDRO DE HUAYLLATA
DANZA: "CRIANZA DE TRUCHA"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	GONZALES NINA, Corinne Josefina	Directora (e)	Coordinación General
2	MUNEZ AROCUTIPA, Darío	Profesor por horas	Coreógrafo de la danza
3	SANTOS QUISPE, Dina	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	MAQUERA LUPACA, Renán Wilfredo	Profesor por horas	Responsable de la danza
5	VARGAS PAREDES, Claudio Francisco	Profesor por horas	Responsable de la danza



6	SANTOS SANTOS, Bartolomé	Profesor por horas	Responsable de la danza
7	CHATA PACCO, Néstor	Profesor por horas	Responsable de la danza
8	VARGAS PAREDES, Gregoria	Profesor por horas	Responsable de la danza
9	CANAHUIRI VALDIVIA, Feliciano Alberto	Profesor por horas	Responsable de música
10	CONDORI MAQUERA, Duverly	Personal Administ.	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE SIRAYA
DANZA: "ALPAQUEROS DE SIRAYA"



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	PONCE FLORES, Primitivo	Director	Coordinación General
2	AJROTA INQUILLA, Godofredo	Docente	Responsable de la danza
3	MARCA TUSO, Natalio	Docente	Apoyo
4	HUANACUNI RIVERA, Miguel	Docente	Apoyo
5	ZAPANA AQUISE, Luis Alberto	Docente	Apoyo
6	VILCA TICONA, Enrique Segundo	Docente	Apoyo
7	CONDORI MARCE, Edwin Uriel	Docente	Apoyo
8	APAZA HUASCUPE, Alejandro	Auxiliar de Educ.	Apoyo
9	ATENCIO MAQUERA, Víctor	Trab. Administrativo	Apoyo

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MARISCAL RAMÓN CASTILLA" CACHIPUCARA
DANZA: "BALSERITOS DE WIÑAYMARCA"



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	LOPEZ MAMANI, David Filomeno	Director	Coordinación General
2	GOMEZ HUALLAPA, Mario Cleofé	Docente	Responsable de la danza
3	RIVERA CONDORI, Elisa	Docente	Responsable de la danza
4	CHURA ACERO, Gabriel Alipio	Docente	Responsable de la danza
5	MAMANI VISA, Silvia Luz	Docente	Responsable de la danza
6	LOPEZ FLORES, Hugo Cesar	Docente	Responsable de la danza
7	LOPEZ PEÑALOZA, Mariano	Docente	Responsable de la danza
8	TICONA ADUVIRI, Walter Wilfredo	Auxiliar de Educ.	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DE CHIJICHAYA
DANZA: "Q'ASWA SOLTERO"



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	QUENTA MAMANI, Javier Dionicio	Director	Coordinación General
2	FLORES MAQUERA, Israel Roger	Profesor por horas	Responsable de la danza
3	HUANCA TICONA, Edgar	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	HUANCA AVENDANO, Ruth Vianet	Coreógrafa	Responsable de la danza

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JORGE BASADRE" DE CAMICACHI
DANZA: "KASHUA SOLTERO"

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	COMISIONES
1	QUISPE LLANO, Gregorio Jorge	Director	Coordinación General
2	MAMANI URURI, Walter Narciso	Profesor por horas	Responsable de la danza
3	MAMANI ARI, Cristóbal Genaro	Profesor por horas	Responsable de la danza
4	CHURA MAQUERA, Raúl	Profesor por horas	Responsable de la música
5	CRUZ MAMANI, Edgar	Profesor por horas	Responsable de la música
6	MARON CHURA, Willman	Profesor por horas	Responsable de la música
7	MARCA QUISPE, Edwar	Profesor por horas	Responsable de la música
8	MARON ALFARO, Roy Roger	Profesor por horas	Responsable de la música
9	TICOPA VILCA, Roberto	Profesor por horas	Responsable del transporte
10	FLORES AGUILAR, Edwin Fredy	Coordinador Administrativo	Responsable del transporte
11	MAMANI ANAHUA, Edwin Orvely	Vigilante	Responsable del refrigerio

12.	TICONA TICONA, Wilber Hugo	Secretario	Responsable de la inscripción
13.	MAQUERA VILCA, Rogelio	Auxiliar de Educación	Apoyo

EQUIPO DE JURADOS:

N°	APPELIDOS Y NOMBRES	COMISIÓN
1	MAQUERA QUISPE, Uriel	Jurado calificador
2	PILCO YUCRA, Juan	Jurado calificador
3	AVALOS INCACUTIPA, Mario	Jurado calificador
4	BUTRON JINEZ, Néstor Marcial	Cómputo general
5	ACERO LEON, Juan Carlos	Cómputo general
6	MAQUERA MAQUERA, Estela	Jurado banderines traje típico
7	LUPACA ALVAREZ, Miriam Yumira	Cómputo general
8	CONDORI MAQUERA, Freyda	Cómputo general
9	PILCOMAMANI ATENCIO, Gloria	Traje típico
10	CHINO HUISA, Nancy	Traje típico

SEGUNDO: REGISTRAR, la presente Resolución como mérito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalafonaria, por su labor realizada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. GERMÁN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTE.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira

(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO E
UGEL EL COLLAO





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001520-2016-DUGEL-EC

ILAVE, 28 NOV 2016

VISTO: Los actuados que se adjuntan y el informe detallado que se acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; reconocer, estimular y merituar la labor y el desempeño que vienen desarrollando los directores, profesores, auxiliares y personal administrativo de las diferentes instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, a fin de implementar y fortalecer los lineamientos estratégicos del Proyecto Educativo Local y el Proyecto Curricular Regional.

Que, habiéndose cumplido el forma satisfactoria con la festividad de "San Miguel Arcangel" patrona de la ciudad de Ilave, realizado los días 26 y 28 de setiembre del presente año, donde la UGEL El Collao, como ente rectora participó con el conjunto de Zampoñas en dicha actividad, con la finalidad de coadyuvar al "Fortalecimiento de nuestra identidad local para una sociedad intercultural", lineamiento estratégico de nuestro Proyecto Educativo Local, es procedente reconocer, estimular, y merituar a los directores, profesores y personal administrativo de las instituciones educativas del ámbito de la UGEL El Collao, por su participación como integrantes del conjunto de Zampoñas, cuyo objetivo es fomentar en los estudiantes, servidores y comunidad en general la revaloración de nuestra identidad cultural y la promoción de nuestra riqueza cultural, a fin de contribuir a elevar la calidad educativa.

Que, estando informado por el Especialista Administrativo I de la UGEL El Collao, visado por la Jefatura de Gestión Pedagógica, opinado por la Jefatura de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao;

En concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, y sus modificatorias Ley N° 28123, N° 28302, N° 28309 y N° 28740, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial N°- 29944 y su Reglamento D.S.N°-004 - 2013 - ED, RM N°- 0556 - 2014-MINEDU R.M. Nro. 556-2014-MINEDU, aprobado el 15 de Dic. Del 2014. Normas y Orientaciones para el Desarrollo 2015; en Educación Básica Regular-RD. Nro.1005-DREP-2009. Que aprueban el Proyecto Curricular Regional. Y dispone su generalización oficial en la Región Puno.

SE RESUELVE:

1° FELICITAR Y RECONOCER, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución a los integrantes del conjunto de Zampoñas, que participó en la festividad de "San Miguel Arcangel" patrono de la ciudad de Ilave, que a continuación se indican:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. German Huanacuni Quispe	Director de la UGEL El Collao
2	Angélica Tintaya Cuentas	Secretaría
3	Edgar Tito Chira	Especialista en oficina de Imagen Institucional
4	Juan Pilco Pilco	Apoyo en actas y certificados
5	Abog. Hiltter Miraval Condori	Asesor Legal UGEL El Collao
6	Andrés Ventura Maquera	Secretario
7	Florentina Panico Castillo	Mesa de partes
8	José Lujan Coila	Oficina de Control Interno
9	Juan Quispe Lupaca	COPROA

10	Prof. Román Castillo Romero	Apoyo COPROA
11	Lic. Sergio Cesar Olarte Huamán	JEFE DE AGP
12	Prof. Uriel Quipe Maquera	Especialista en CCSS
13	Prof. Victor Hugo Palomino Rojas	Especialista de Educación Inicial
14	Prof. Sergio Casimiro Cotrado Escalé	Especialista en Matemática
15	Prof. Walther Tacanahui Arias	Especialista en Educación Primaria
16	Prof. Wilfredo Chambilla Chambilla	Especialista en Educ. Artística
17	Prof. Percy Huanca Guerra	Especialista en Educación Primaria
18	Ing. Elias Jacinto Maquera	Especialista en TIC
19	Prof. Néstor Cecilio Cáceres Mamani	Especialista en TOE
20	Prof. Clorinda Flores Quispe	Especialista en Educación Inicial
21	Mag. Claudio Avelino Mamani Yucra	Especialista en Comunicación
22	Prof. Ramon Cusi Alfaro	Especialista ETP-EPT
23	Prof. Percy Quezada Velez	Especialista en CTA
24	Prof. Pedro Wilber Onofre Tito	Especialista en Educación Física
25	Lic. Durian Sagua Contreras	Especialista en Educación Primaria
26	Prof. Williams Valdez Espejo	Especialista en Educación Primaria
27	Prof. Gemma Butrón Gallegos	Apoyo AGP
28	Prof. Jesús Aurelio Checca Ramos	Jefe de Área Gestión Institucional
29	Ing. Feliciano Mamani Vilca	Planificador
30	Prof. Wilfredo Fredy Chino Calli	Infraestructura
31	Prof. Pedro Cruz Marca	Racionalizador
32	CPCC. Percy Flores Castro	Financista
33	Tecn. A. Irma Ruiz Paredes	Secretaria AGI
34	CPCC. Felix Churata Santuyo	Jefe de A.G.A
35	CPCC. Alfonso Benito Churata	Tesorero
36	Tecn. Adm. Pio Camacho Yupanqui	Abastecimientos
37	CPCC. Yenny Maruja Atamari Zapana	Caja
38	Prof. Martin Churata Candro	Especialista en Personal
39	Tecn. Esc. Gina Daniela Gilt Condori	Técnico en Escalafón
40	CPCC. Herbert René Mamani Huanca	Remuneraciones
41	CPCC. Mariela Gonza Chino	SIAP SP
42	Prof. Néstor Marcial Butrón Ginez	Apoyo Personal
43	CPCC. Brunno Giuseppe Atencio Atencio	Logística
44	Ing. Roger Caira Quispe	Informática
45	Beatriz Cristina Ramos Quispe	Patrimonio
46	Prof. Alberto Ricalazo Ccallo	Proyectista
47	Ing. Patricia Ccopa Laureano	Nexus
48	Ing. José Luis Machaca Copari	Responsable en Formación
49	Tecn. A. Pedro Rivera Huanca	Almacenero
50	Tecn. A. Santos Chambilla Chambilla	Apoyo Almacén
51	Tecn. A. Olga N. Quispe Rivera	Secretaria A.G.A.
52	Tecn. A. Pablo Zapana Choquejahua	Chofer 1
53	P.S. Jesús Callizana Escarcena	Personal de Vigilancia
54	P.S. Fortunato Copa Cutipa	Personal de Vigilancia
55	P.S. Roberto Ramos Alfaro	Chofer 2
56	P.S. Juan Pacohuanaco Vargas	Chofer 3
57	Prof. José Pilco Flores	Centro de Recursos Educativos
58	Prof. Marta Mercedes Arce Calla	Centro de Recursos Educativos
59	Prof. Victor Javier Cotrado Ticona	Apoyo Infraestructura
60	David Casas Rivera	Apoyo Remuneraciones

61	Nelson Roberto Flores Condori	Docente Fortaleza
62	Hugo Maquera Maquera	Docente Fortaleza
63	Vilma Maquera Incacutipa	Docente Fortaleza
64	Rosalía Cotrado Calderón	Integrante del conjunto
65	Carlos Nina Escobar	Integrante del conjunto
66	Ricardo Ticona Lupaca	Integrante del conjunto
67	Nazario Mamani Ramos	Integrante del conjunto
68	Walker Narciso Mamani Ururi	Integrante del conjunto
69	Silverio Layme Espillico	Integrante del conjunto
70	Rosalía Lauracio Laura	Integrante del conjunto
71	Jhon Cristian Yabar Llica	Integrante del conjunto
72	Jorge Pilco Maquera	Integrante del conjunto
73	Jhon Alejandro Arhuata Mamani	Integrante del conjunto
74	Rocío Katharine Samo Huanacuni	Integrante del conjunto
75	Juan Julio Condori Machaca	Integrante del conjunto
76	Rosalía Escobar Cotrado	Integrante del conjunto
77	Olivia Aduviri Montalico	Integrante del conjunto
78	Edwar Marca Quispe	Integrante del conjunto
79	Gladys Concepcion Escobar Condori	Integrante del conjunto
80	Elizabeth Inguilla de Cruz	Integrante del conjunto
81	Freyda Condori Maquera	Integrante del conjunto
82	Beatriz Ramos Quispe	Integrante del conjunto
83	Roger Quispe Caira	Integrante del conjunto
84	Guido Pilco Cotrado	Integrante del conjunto
85	Bertha Irma Apaza Apaza	Integrante del conjunto
86	Maria Nieves Encinas Marca	Integrante del conjunto
87	Tito Enrique Juárez Chura	Integrante del conjunto
88	Marcia Choquejahuá Layme	Integrante del conjunto
89	Lucio Huancollo Mamani	Integrante del conjunto
90	Hugo Walter Jayo Mamani	Integrante del conjunto
91	Adolfo Cotrado Cañi	Integrante del conjunto
92	Wilber Pilco Cotrado	Integrante del conjunto
93	Brigida Calisaya Tantahuahua	Integrante del conjunto
94	Martha Claudia Chambi Goyzueta	Integrante del conjunto
95	Mercedes Ticona Cusacani	Integrante del conjunto
96	Froilán Pilco Cotrado	Integrante del conjunto
97	Maribel Merma Vilca	Integrante del conjunto
98	Yonatan Elias Condori Condori	Integrante del conjunto
99	Sonia Flores Condori	Integrante del conjunto
100	Gerardo Caxi Maquera	Integrante del conjunto
101	Uriel Aro Lupaca	Integrante del conjunto
102	Saul Churata Mollehuanca	Integrante del conjunto
103	Delia Ruth Ticona Lupaca	Integrante del conjunto
104	Hugo Mauro Maquera Lupaca	Integrante del conjunto
105	Nelson Roberto Flores Condori	Integrante del conjunto
106	Vilma Maquera Incacutipa	Integrante del conjunto
107	Ayde Yaneth Cutipa Condori	Integrante del conjunto
108	Hugo Maquera Maquera	Integrante del conjunto
109	Yesica Veronica Merma Vilca	Integrante del conjunto
110	Edy Marcos Lujano Mamani	Integrante del conjunto
111	Nelly Sonia Pilco Cotrado	Integrante del conjunto

112	Clenia Magaly Mendoza Álvarez	Integrante del conjunto
113	Sonia Choque Mamani	Integrante del conjunto
114	Cesar Alfaro Alfaro	Integrante del conjunto
115	Williams Néstor Cacata Nina	Integrante del conjunto
116	Adolfo Alania Mucho	Integrante del conjunto
117	Yenny Deometria Alania Pacori	Integrante del conjunto
118	Orley Orestes Guevara Maquera	Integrante del conjunto
119	Antonio Juli Ccallo	Integrante del conjunto
120	Victor Churacutipa Chata	Integrante del conjunto
121	Roger Ángel Layme Layme	Integrante del conjunto
122	Nancy Marieny Catachura Quispe	Integrante del conjunto
123	Elizabeth Maquera Quispe	Integrante del conjunto
124	Lizandro Beltrán Maquera Maquera	Integrante del conjunto
125	Willy Javier Marón Quispe	Integrante del conjunto
126	Graciela Maquera Tuso	Integrante del conjunto
127	Hoover Julio Flores Quenaya	Integrante del conjunto
128	Carmen Coaquira Vizcarra	Integrante del conjunto
129	Edwin Mayta Huanca	Integrante del conjunto
130	Wilfredo Edgar Hualpa Paredes	Integrante del conjunto
131	Luis Gregorio Ramírez Quispe	Integrante del conjunto
132	Yolanda Beatriz Flores Ccaso	Integrante del conjunto
133	Jesús Flores Condori	Integrante del conjunto
134	Beatriz Churata Mollehuanca	Integrante del conjunto
135	Ros Mery Huasvaldo Arce	Integrante del conjunto
136	Mario Avalos Incacutipa	Integrante del conjunto
137	Elvis Yordano Hualpa Jacinto	Integrante del conjunto
138	Jessie Inna Encinas Torres	Integrante del conjunto
139	Nerio Hugo Morera Maquera	Integrante del conjunto
140	Henry Galo Medina Cabrera	Integrante del conjunto
141	Silvia Huaycani Apaza	Integrante del conjunto
142	Frida Apaza Bonifacio	Integrante del conjunto
143	Judith Aurelia Quenta Aguilar	Integrante del conjunto
144	Maria Elena Caxi Pilco	Integrante del conjunto
145	Luis J. Machaca Copari	Integrante del conjunto
146	Javier Arocutipa Condori	Integrante del conjunto
147	Marisol Chambilla Tarque	Integrante del conjunto
148	Ayde Carpio Chambi	Integrante del conjunto
149	Henry Quispe Lupaca	Integrante del conjunto
150	Jaime Luis Lujano Mamani	Integrante del conjunto
151	Fredy Lujano Mamani	Integrante del conjunto
152	Victor Juli Ccallo	Integrante del conjunto
153	Yeni Maribel Maquera Lupaca	Integrante del conjunto
154	Maria Cecilia Marca Quispe	Integrante del conjunto
155	Deici Concepción Callacondo Layme	Integrante del conjunto
156	Aquilea Mamani Copaja	Integrante del conjunto
157	Jhasmany Mayta Oliva	Integrante del conjunto
158	Duberly Condori Maquera	Integrante del conjunto
159	Adizon Washualdo Atencio	Integrante del conjunto
160	Tonibio Condori Villalba	Integrante del conjunto
161	Rogelio Maquera Vilca	Integrante del conjunto
162	Percy Maquera Vilca	Integrante del conjunto

163	Joaquín Quispe Charca	Integrante del conjunto
164	Augusto Alfante Arocutipa	Integrante del conjunto
165	Eddy Javier Rizalaso Larijo	Integrante del conjunto
166	Henry Quispe Guevara	Integrante del conjunto
167	Edson David Mamani Cotrado	Integrante del conjunto
168	Mauro Roger Ccalle Chino	Integrante del conjunto
169	Franklin Callizana Jimenez	Integrante del conjunto
170	Juan Carlos Quenta Layme	Integrante del conjunto
171	Cesar Condori Mamani	Integrante del conjunto
172	Fredy Condori Mamani	Integrante del conjunto
173	Alexander Quispe Guevara	Integrante del conjunto
174	Erasmus Coaquina Llanos	Integrante del conjunto
175	José Antonio Pantigoso Villalobos	Integrante del conjunto
176	Néstor Cotrado Cafi	Integrante del conjunto
178	Jhoyer Agramonte Yefer	Integrante del conjunto
179	Efraín Chagua Apaza	Integrante del conjunto
180	Rogelio Pilco Flores	Integrante del conjunto
181	Luis Gregorio Ramirez Quispe	Integrante del conjunto
182	Rogelio Pacco Chino	Integrante del conjunto
183	David Cliver Marca Quispe	Integrante del conjunto
184	José Antonio Maquera Atencio	Integrante del conjunto
185	Ullis Pilco flores	Integrante del conjunto
186	Eddy Jael Rizalaso Larijo	Integrante del conjunto
187	Nasario Mamani Ramos	Integrante del conjunto
188	Edwin Lauracio Laura	Integrante del conjunto
189	Edgar Condori Maquera	Integrante del conjunto
190	Hugo Pilco Cotrado	Integrante del conjunto
191	Cesar Alfaro Alfaro	Integrante del conjunto
192	Juan Carlos Acero León	Integrante del conjunto
193	Ricardo Quispe Salas	Integrante del conjunto
194	Julio Antony Mallea Calamullo	Integrante del conjunto
195	Javier Arocutipa Condori	Integrante del conjunto
196	Teofilo Catacora Catacora	Integrante del conjunto
197	Yolanda Humalla Hanccho	Integrante del conjunto
198	William Condori Mamani	Integrante del conjunto
199	Rubén Cotrado calderón	Integrante del conjunto
200	Wilber Stalin Quispe Mamani	Integrante del conjunto
201	Yhoan Williams Chambí Hururi	Integrante del conjunto
202	Josep Jarió Layme Calisaya	Integrante del conjunto
203	Augusto Isidro Laura Pari	Integrante del conjunto
204	Hilda Aguilar Nina	Integrante del conjunto
205	Lidia Zenaida Condori Mayta	Integrante del conjunto
206	Rodolfina Benito Tuso	Integrante del conjunto
207	Luli Pilco Flores	Integrante del conjunto
208	Jesús Flores Condori	Integrante del conjunto
209	Vilma Humalla Turpo	Integrante del conjunto
210	Hilda Ccancapa Diaz	Integrante del conjunto
211	Quintina Ticona Cusacani	Integrante del conjunto
212	Graciela Ayunta Alanoca	Integrante del conjunto
213	Aurora Jilaja Chata	Integrante del conjunto
214	Denys Zoraida Castillo Montalico	Integrante del conjunto

215	Wilber Hugo Ticona Ticona	integrante del conjunto
216	Uganda Melania Cacata Nina	Integrante del conjunto
217	Ninfa Lucila Quispe Jiménez	Apoyo logístico
218	Luz Esther Quispe Ticona	Apoyo logístico
219	Digna Acero León	Apoyo logístico
220	Mario Avalos Incacutipa	Apoyo logístico
221	Francisca Paye Sosa	Apoyo logístico
222	Sara Rubela Maquera Maquera	Apoyo logístico
223	Sofia Quispe Gordillo	Apoyo logístico
224	Adrián Mamani Condori	Apoyo logístico
225	Sergio Guillermo Ventura Cueva	Apoyo logístico
226	Rina Davila Mamani	Apoyo logístico
227	Mary Luz Velasco Ventura	Apoyo logístico
228	Renzo Jean Atencio Atencio	Apoyo logístico
229	Cindy Lizeth Quispe Jimenez	Apoyo logístico
230	Marvenn Santiago Atencio Quispe	Apoyo logístico
231	Gil Abad Quilli Yapurasi	Apoyo logístico
232	Mirian Margoth Escobar Condori	Apoyo logístico

SEGUNDO: REGISTRAR, la presente resolución como merito a favor de los indicados servidores, en la ficha escalonaria, por su labor realizada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTE:
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Edgar Tito Chira
(M) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

RECIBIDO
SECRETARÍA
DE GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL
EL COLLAO



SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM N° 036 – 2019-MPCI/SG.RR.HH.

PARA : Ing. RENE VIDAL MAMANI GARAVITO
Responsable de la Oficina Tecnología e Informática
DE : SUSY REYES VALDEZ DE BENAVENTE
Sub Gerente de Recursos Humanos
ASUNTO : Se Comunica Disposición
FECHA : Ilave, 06 de Enero del 2019

Mediante el presente hago de su conocimiento que por Disposición Superior y por necesidad institucional se le **ENCARGA** al Sr. **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, cumplir funciones en la Oficina Tecnología e Informática. Quien es contratada por **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, por lo que deberá de coordinarB a fin de cumplir con las metas de su dependencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

Susy O. Reyes Valdez de Benavente
SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
LEY DE CREACIÓN N° 25361

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO

**EL QUE SUSCRIBE, SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**

CERTIFICA:

Que, el Sr. **Mario AVALOS INCACUTIPA**, identificado con DNI N° 74379599, ha laborado en la **SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** de la Municipalidad Provincial de El Collao-Ilave, habiéndose desempeñado como **AGENTE** en el período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016.

Demostrando responsabilidad, honestidad, y puntualidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente Certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

El Collao - Ilave, 31 de Diciembre del 2016.



RPQM/agrv.

 **SUCAMEC** **CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA**

COMPROBANTE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, MONITORIA Y EXPANSION DE LOS SERVICIOS

CARNÉ N° 7824098

ASOCIACIÓN SOCIAL
ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PRIVADA ELECTRONICA S.A. DE C.V.
ASOCIACIÓN SOCIAL
MONITORIA
ASOCIACIÓN SOCIAL
N° DE LICENCIA: PRESTADOR DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

2017

FECHA DE EMISIÓN: 18-SEP-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 18-SEP-2020

RUC: 20128068791 N° DE EXPEDIENTE: 201700380693

CONDICIONES DE USO

- 1.- Por ser el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
- 2.- En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
- 3.- Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, únicamente a su titular, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
- 4.- Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
- 5.- El servicio de seguridad privada confiere a los fines de seguridad ciudadana.

18-SEP-2020



SUCAMEC

CARNE DE
SERVICIOS
DE SEGURIDAD
PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS PRIVADOS

CARNE N° **7824098**

RAZÓN SOCIAL

J & L RESGUARDO S.A.C.

APELLIDOS

AVALOS INCACUTIPA

NOMBRES

MARIO

MODALIDAD **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

DE SERVICIO **VIGILANCIA PRIVADA**

74379599



AVALOS INCACUTIPA

FECHA DE EMISIÓN: 17-DIC-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 17-DIC-2021

2018

FECHA DE EMISIÓN: 17-DIC-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 17-DIC-2021

RUC: 20601035198

N° DE EXPEDIENTE: 201800405455

CONDICIONES DE USO

- 1.- Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
- 2.- En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
- 3.- Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, únicamente a su titular, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
- 4.- Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
- 5.- El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.



CCRD0000329

17-DIC-2021



Municipalidad Distrital Pilcuyo

PROVINCIA "EL COLLAO" - REGIÓN PUNO

Av. Alfonso Ugarte s/n



Año del buen servicio al ciudadano

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCUYO, PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO PUNO.

CERTIFICA:

Que, el Sr. **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, identificado con DNI. N° **74379599**, ha trabajado en nuestra Institución desempeñando el cargo como **ASISTENTE TECNICO EN INFORMATICA**, de la Municipalidad Distrital de Pilcuyo. Durante el periodo comprendido desde 02 de Enero hasta 31 de Marzo del 2017, durante su permanencia ha demostrado esmero, puntualidad, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide el presente **CERTIFICADO**, a solicitud verbal de la interesada para los fines que crea por conveniente.

PILCUYO, 31 de Marzo Del 2017

Atentamente





SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORÁNDUM N° 036 – 2019-MPCI/SG.RR.HH.

PARA : Ing. RENE VIDAL MAMANI GARAVITO
Responsable de la Oficina Tecnología e Informática
DE : SUSY REYES VALDEZ DE BENAVENTE
Sub Gerente de Recursos Humanos
ASUNTO : Se Comunica Disposición
FECHA : Ilave, 06 de Enero del 2019

Mediante el presente hago de su conocimiento que por Disposición Superior y por necesidad institucional se le **ENCARGA** al Sr. **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, cumplir funciones en la Oficina Tecnología e Informática. Quien es contratada por **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, por lo que deberá de coordinarB a fin de cumplir con las metas de su dependencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

Susy G. Reyes Valdez de Benavente
SUB GERENTE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 218 -2019-MPC-I

Conste por el presente Contrato de Locación Servicios, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, RUC N° 20181438364, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 210 - Ilave, debidamente representado por su **Gerente Municipal LIC. FRANCISCO QUENTA TICONA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01798873, con facultad para suscribir el presente contrato conforme a la **Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPCI/A**, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte Señor, **AVALOS INCACUTIPA MARIO** identificado con DNI N° 74379599 con RUC N° 10743795992 con domicilio real en el C.P. Huarahuarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal vigente.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene la facultad de celebrar contratos de locación de servicios no Personales conforme lo establece el Art. 20 inc. 23 de la ley N° 27972 y Art. 1764, 1765 y Sr. Del Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE CONTRATO:

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga frente a **LA MUNICIPALIDAD** a brindar Servicios como personal de **APOYO TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIOS, DENTRO DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, entendiéndose que estos Servicios son de naturaleza eventual, de carácter específico y por única vez, cuya relación contractual no genera vínculo laboral y no está sujeto a subordinación alguna como trabajador del sector público.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia desde el **02 DE ENERO DEL 2019** hasta el **31 DE ENERO DEL 2019**, el mismo que surte efecto desde la suscripción del presente contrato, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa caso contrario, corre a riesgo del **LOCADOR**, sin responsabilidad alguna de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La contribución total de los Servicios específicos que deberá pagar **LA MUNICIPALIDAD** al **LOCADOR** por conceptos de Honorarios por prestación de Servicios no personales, asciende a la suma de **S/. 1500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, afecto a la Meta Presupuestaria: 30 "Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros".

El pago se efectuará una vez cumplido el servicio con previa presentación de Recibos por Honorarios Electrónicos por prestación del servicio, adjunto a su respectivo informe de conformidad por el área pertinente; **EL LOCADOR** deberá necesariamente observar los tributos de ley, como también su respectiva conformidad por el área pertinente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio objeto de la prestación a cargo del **EL LOCADOR** no tiene carácter personal, debiendo realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales, previa autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL LOCADOR

Son obligaciones del **LOCADOR**, lo siguiente:

- **EL LOCADOR**, prestará sus Servicios de conformidad con los términos de este contrato y los dispositivos legales vigentes sobre la materia y el cumplimiento estricto de su labor, de acuerdo a cada materia.
- **EL LOCADOR**, es responsable del cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- **EL LOCADOR**, no podrá transferir los Servicios materia de este contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

- Al término del servicio, **EL LOCADOR** elaborará y presentará el informe detallado de los trabajos realizados, para el trámite correspondiente del pago.
- Respecto a la documentación que obre en poder del **LOCADOR**, este se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento para fines distintos, aun después de la recepción de las mismas, sin que medie autorización expresa otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son las siguientes:

- **LA MUNICIPALIDAD**, tiene el derecho, de inspeccionar permanentemente la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todos los aspectos, materia del contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, suministrará a **EL LOCADOR** toda la información necesaria y disponible con relación a la ejecución contractual establecida en el contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, podrá colaborar con **EL LOCADOR** en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la prestación correcta del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LOCADOR

EL LOCADOR está obligado a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, toda la documentación requerida y en la debida oportunidad establecida y/o las veces que se le requiera.

CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

- El incumplimiento de algún extremo del presente contrato esto es por el desempeño negligente, tardío o defectuoso dará motivo a las sanciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, del Código Penal, Código Civil y el presente contrato.
- **EL LOCADOR** será directo responsable del servicio que presta a **LA MUNICIPALIDAD**; quien deberá evitar retrasos en el desempeño del servicio; y la preparación y presentación oportuna de los documentos y actos a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes en uso de la libertad de contratación, fijan como causales de resolución del presente contrato los siguientes:

- Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidará en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
- Las partes han convenido en considerar como caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, demora u otras.
- Cuando **EL LOCADOR** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de los Servicios que presta, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones de restricción presupuestaria de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** por incurrir en falta grave por parte de **EL LOCADOR**, con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL LOCADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin pago de indemnización por ningún concepto.
- Por el incumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**, cumplimiento tardío o defectuoso del servicio.
- Por acuerdo de ambas partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato.

CLÁUSULA UNDECIMA - DOMICILIO VÁLIDO

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR** señalan como sus respectivos domicilios, los indicados en la introducción del presente contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, declarando que en su celebración no ha mediado error, dolo simulación u otros actos que pudieran dar a lugar a nulidad y anulabilidad; y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en tres ejemplares, en la ciudad de Ilave al segundo (02) día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

LA MUNICIPALIDAD



Lic. Francisco Quenda Ticona
DNI: 9176873

EL LOCADOR
AVALOS INCACUTIPA MARIO
74379599

AVALOS INCACUTIPA MARIO

R.U.C. 10743795992

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 1

NRO. SN C.P. HUARAHUARANI PUNO EL COLLAO ILAVE

TELÉFONO:

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Identificado con RUC número 20181438364

Domiciliado en JR. INDEPENDENCIA NRO. 210 U.V. BARRIO STA BARBARA PUNO EL COLLAO ILAVE

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PRESTADO COMO - PERSONAL DE APOYO TEMPORAL EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 12 de Febrero del 2019

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

 **Banco de la Nación**
el banco de todos
Av. Javier Prado Este 2425 - San Isidro

ILAVE, 14 / 02 / 2019

***** 1,500.00

Pagarse a
la orden de

AVALOS INCACUTIPA MARIO

N. 05847494 1 018 703 0703000444 99

SON: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ***

MUNI. PROV. EL COLLAO
PRESUPUESTO
RUC 20181438364



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO (ILAVE)
JHONY HUAYCANI MAQUERA
DNI N° 47540564
SUB GERENTE DE TESORERIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO (ILAVE)
Francisco Quena Tronza
DNI N° 01726673
GERENTE MUNICIPAL

No aceptar si firma delgado de esta línea

#05847494# 018 703# 0703000444#



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 479 -2019-MPC-I

Conste por el presente Contrato de Locación Servicios, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, RUC N° 20181438364, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 210 - Ilave, debidamente representado por su Gerente Municipal LIC. FRANCISCO QUENTA TICONA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01798873, con facultad para suscribir el presente contrato conforme a la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPC/IA, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte Señor, **AVALOS INCACUTIPA MARIO** identificado con DNI N° 74379599 con RUC N° 10743795992 con domicilio real en el C.P. Huarahuarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal vigente.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene la facultad de celebrar contratos de locación de servicios no Personales conforme lo establece el Art. 20 inc. 23 de la ley N° 27972 y Art. 1764, 1765 y Del Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE CONTRATO:

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga frente a **LA MUNICIPALIDAD** a brindar Servicios como personal de **APOYO TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIOS, DENTRO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, entendiéndose que estos Servicios son de naturaleza eventual, de carácter específico y por única vez, cuya relación contractual no genera vínculo laboral y no está sujeto a subordinación alguna como trabajador del sector público.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia desde el **03 DE FEBRERO DEL 2019** hasta el **28 DE FEBRERO DEL 2019**, el mismo que surte efecto desde la suscripción del presente contrato, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa caso contrario, corre a riesgo del **LOCADOR**, sin responsabilidad alguna de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La contribución total de los Servicios específicos que deberá pagar **LA MUNICIPALIDAD** al **LOCADOR** por conceptos de Honorarios por prestación de Servicios no personales, asciende a la suma de **S/. 1500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, afecto a la Meta Presupuestaria: 0030 "Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros", con número de certificación 85, fuente de financiamiento 07 - fondo de compensación municipal, clasificador de gasto 2.3.2 7.11 99 servicios diversos.

El pago se efectuará una vez cumplido el servicio con previa presentación de Recibos por Honorarios Electrónicos por prestación del servicio, adjunto a su respectivo informe de conformidad por el área pertinente; **EL LOCADOR** deberá necesariamente observar los tributos de ley, como también su respectiva conformidad por el área pertinente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio objeto de la prestación a cargo del **EL LOCADOR** no tiene carácter personal, debiendo realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales, previa autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL LOCADOR

Son obligaciones del **LOCADOR**, lo siguiente:

- **EL LOCADOR**, prestará sus Servicios de conformidad con los términos de este contrato y los dispositivos legales vigentes sobre la materia y el cumplimiento estricto de su labor, de acuerdo a cada materia.
- **EL LOCADOR**, es responsable del cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- **EL LOCADOR**, no podrá transferir los Servicios materia de este contrato.
- Al término del servicio, **EL LOCADOR** elaborará y presentará el informe detallado de los trabajos realizados, para el trámite correspondiente del pago.



- Respecto a la documentación que obre en poder del **LOCADOR**, este se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento para fines distintos, aun después de la recepción de las mismas, sin que medie autorización expresa otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son las siguientes:

- **LA MUNICIPALIDAD**, tiene el derecho, de inspeccionar permanentemente la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todos los aspectos, materia del contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, suministrará a **EL LOCADOR** toda la información necesaria y disponible con relación a la ejecución contractual establecida en el contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, podrá colaborar con **EL LOCADOR** en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la prestación correcta del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LOCADOR

EL LOCADOR está obligado a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, toda la documentación requerida y en la debida oportunidad establecida y/o las veces que se le requiera.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

- El incumplimiento de algún extremo del presente contrato esto es por el desempeño negligente, tardío o defectuoso dará motivo a las sanciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, del Código Penal, Código Civil y el presente contrato.
- **EL LOCADOR** será directo responsable del servicio que presta a **LA MUNICIPALIDAD**; quien deberá evitar retrasos en el desempeño del servicio; y la preparación y presentación oportuna de los documentos y actos a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes en uso de la libertad de contratación, fijan como causales de resolución del presente contrato los siguientes:

- Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidará en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
- Las partes han convenido en considerar como caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, demora u otras.
- Cuando **EL LOCADOR** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de los Servicios que presta, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones de restricción presupuestaria de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** por incurrir en falta grave por parte de **EL LOCADOR**, con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL LOCADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin pago de indemnización por ningún concepto.
- Por el incumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**, cumplimiento tardío o defectuoso del servicio.
- Por acuerdo de ambas partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato

CLÁUSULA UNDECIMA.- DOMICILIO VÁLIDO

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR** señalan como sus respectivos domicilios, los indicados en la introducción del presente contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, declarando que en su celebración no ha mediado error, dolo simulación u otros actos que pudieran dar a lugar a nulidad y anulabilidad; y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en tres ejemplares, en la ciudad de Ilave al tercer (03) día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.



Lic. Francisco Quenta Ticona
DNI. 8179873
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

[Signature]

LOCADOR
AVALOS INCACUTIPA MARCO
74379599



AVALOS INCACUTIPA MARIO

R.U.C. 10743795992

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 2

NRO. SN C.P. HUARAHUARANI PUNO EL COLLAO ILAVE

TELÉFONO:

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Identificado con RUC número 20181438364

Domiciliado en JR. INDEPENDENCIA NRO. 210 U.V. BARRIO STA BARBARA PUNO EL COLLAO ILAVE

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS COMO APOYO EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO - ILAVE, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 13 de Marzo del 2019

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

HAVE. 13 / 03 / 2019

***** 1,500.00

N. 05847963 5 018 703 0703000444 99

Pagado a **AVALOS INCACUTIPA MARIO**
la orden de

SON: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ***

MUNI. PROV. EL COLLADO
PRESUPUESTO
RUC 20181438364



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DELEGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE EL COLLADO
CANTÓN EL COLLADO
MUNICIPIO PROVINCIAL
DE EL COLLADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE EL COLLADO
CANTÓN EL COLLADO
MUNICIPIO PROVINCIAL
DE EL COLLADO

#05847963 5 018 703 0703000444 99

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 927-2019-MPC-I

Conste por el presente Contrato de Locación Servicios, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, RUC N° 20181438364, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 210 - Ilave, debidamente representado por su Gerente Municipal LIC. FRANCISCO QUENTA TICONA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01798873, con facultad para suscribir el presente contrato conforme a la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPC/IA, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte Señor, **AVALOS INCACUTIPA MARIO** identificado con DNI N° 74379599 con RUC N° 10743795992 con domicilio real en el Centro poblado de Huarahuarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**" en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal vigente.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene la facultad de celebrar contratos de locación de servicios no Personales conforme lo establece el Art. 20 inc. 23 de la ley N° 27972 y Art. 1764, 1765 y Del Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE CONTRATO:

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga frente a **LA MUNICIPALIDAD** a brindar Servicios como personal de **APOYO TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIOS, DENTRO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, entendiéndose que estos Servicios son de naturaleza eventual, de carácter específico y por única vez, cuya relación contractual no genera vínculo laboral y no está sujeto a subordinación alguna como trabajador del sector público.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia desde el **03 DE MARZO DEL 2019** hasta el **31 DE MARZO DEL 2019**, el mismo que surte efecto desde la suscripción del presente contrato, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa caso contrario, corre a riesgo del **LOCADOR**, sin responsabilidad alguna de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La contribución total de los Servicios específicos que deberá pagar **LA MUNICIPALIDAD** al **LOCADOR** por conceptos de Honorarios por prestación de Servicios no personales, asciende a la suma de **S/. 1500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, afecto a la Meta Presupuestaria: 0030 "Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros", con número de certificación-227, fuente de financiamiento 07 - fondo de compensación municipal, clasificador de gasto 2.3.2 7.11 99 servicios diversos.

El pago se efectuará una vez cumplido el servicio con previa presentación de Recibos por Honorarios Electrónicos por prestación del servicio, adjunto a su respectivo informe de conformidad por el área pertinente, **EL LOCADOR** deberá necesariamente observar los tributos de ley, como también su respectiva conformidad por el área pertinente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio objeto de la prestación a cargo del **EL LOCADOR** no tiene carácter personal, debiendo realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales, previa autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL LOCADOR

Son obligaciones del **LOCADOR**, lo siguiente:

- **EL LOCADOR**, prestará sus Servicios de conformidad con los términos de este contrato y los dispositivos legales vigentes sobre la materia y el cumplimiento estricto de su labor, de acuerdo a cada materia.
- **EL LOCADOR**, es responsable del cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- **EL LOCADOR**, no podrá transferir los Servicios materia de este contrato.
- Al término del servicio, **EL LOCADOR** elaborará y presentará el informe detallado de los trabajos realizados, para el trámite correspondiente del pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL

- Respecto a la documentación que obre en poder del **LOCADOR**, este se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento para fines distintos, aun después de la recepción de las mismas, sin que medie autorización expresa otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son las siguientes:

- **LA MUNICIPALIDAD**, tiene el derecho, de inspeccionar permanentemente la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todos los aspectos, materia del contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, suministrará a **EL LOCADOR** toda la información necesaria y disponible con relación a la ejecución contractual establecida en el contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, podrá colaborar con **EL LOCADOR** en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la prestación correcta del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LOCADOR

EL LOCADOR está obligado a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, toda la documentación requerida y en la debida oportunidad establecida y/o las veces que se le requiera.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

- El incumplimiento de algún extremo del presente contrato esto es por el desempeño negligente, tardío o defectuoso dará motivo a las sanciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, del Código Penal, Código Civil y el presente contrato.
- **EL LOCADOR** será directo responsable del servicio que presta a **LA MUNICIPALIDAD**; quien deberá evitar retrasos en el desempeño del servicio; y la preparación y presentación oportuna de los documentos y actos a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes en uso de la libertad de contratación, fijan como causales de resolución del presente contrato los siguientes:

- Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidará en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
- Las partes ha convenido en considerar como caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, demora u otras.
- Cuando **EL LOCADOR** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de los Servicios que presta, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones de restricción presupuestaria de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** por incurrir en falta grave por parte de **EL LOCADOR**, con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL LOCADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin pago de indemnización por ningún concepto.
- Por el incumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**, cumplimiento tardío o defectuoso del servicio.
- Por acuerdo de ambas partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato

CLÁUSULA UNDECIMA.- DOMICILIO VÁLIDO

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR** señalan como sus respectivos domicilios, los indicados en la introducción del presente contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, declarando que en su celebración no ha mediado error, dolo simulación u otros actos que pudieran dar a lugar a nulidad y anulabilidad; y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en tres ejemplares, en la ciudad de Ilave al tercer (03) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.




Lic. Francisco Quispe Ticona
DNI. 81788873
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD



LOCADOR
AVALOS INCACUTIPA MARIO
74379599

AVALOS INCACUTIPA MARIO

R.U.C. 10743795992

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 3

NRO. SN C.P. HUARAHUARANI PUNO - EL COLLAO - ILAVE

TELÉFONO: -

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Identificado con RUC número 20181438364

Domiciliado en JR. INDEPENDENCIA NRO. 210 U.V. BARRIO STA BARBARA PUNO - EL COLLAO - ILAVE

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PRESTADO COMO - PERSONAL DE APOYO COMO ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, EN LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, CORRESPONDE AL MES DE MARZO DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 07 de Abril del 2019

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ILAVE, 09 / 04 / 2019

S/

***** 1,500.00

N. 05848362 9 018 703 0703000444 99

Páguese a la orden de **AVALOS INCACUTIPA MARIO**

SON: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ***

Soles

MUNI. PROV. EL COLLAO
PRESUPUESTO
RUC 20181438364



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ICA

JOHNY HUAYANI MAQUERA
DNI N° 47840864



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ICA

PATRICIA GARCIA MORA
DNI N° 0120878

#05848362# 018 703# 0703000444#



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1343-2019-MPC-I

Conste por el presente Contrato de Locación Servicios, de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, RUC N° 20181438364, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 210 - Ilave, debidamente representado por su Gerente Municipal LIC. FRANCISCO QUENTA TICONA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01798873, con facultad para suscribir el presente contrato conforme a la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPC/A, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte Señor, **AVALOS INCACUTIPA MARIO** identificado con DNI N° 74379599 con RUC N° 10743795992 con domicilio real en el Centro poblado de Huarahuarani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"** en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF y su Modificatoria (se empleará supletoriamente en lo que fuese aplicable)
- Decreto Legislativo N° 635 - Código Penal vigente.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entre otras funciones generales, ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades. Tiene la facultad de celebrar contratos de locación de servicios no Personales conforme lo establece el Art. 20 inc. 23 de la ley N° 27972 y Art. 1764, 1765 y Del Código Civil.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE CONTRATO:

Por el presente contrato, **EL LOCADOR** se obliga frente a **LA MUNICIPALIDAD** a brindar Servicios como personal de **APOYO TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIOS COMO ASISTENTE TECNICO EN INFORMATICA, DENTRO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, entendiéndose que estos Servicios son de naturaleza eventual, de carácter específico y por única vez, cuya relación contractual no genera vínculo laboral y no está sujeto a subordinación alguna como trabajador del sector público.

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA Y PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 DE ABRIL DEL 2019** hasta el **30 DE ABRIL DEL 2019**, el mismo que surte efecto desde la suscripción del presente contrato, cuyo vencimiento de la relación contractual se extingue automáticamente, sin necesidad de comunicación previa caso contrario, corre a riesgo del **LOCADOR**, sin responsabilidad alguna de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

La contribución total de los Servicios específicos que deberá pagar **LA MUNICIPALIDAD** al **LOCADOR** por conceptos de Honorarios por prestación de Servicios no personales, asciende a la suma de **S/. 1500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, afecto a la Meta Presupuestaria: 0030 "Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros", con número de certificación-439, fuente de financiamiento 07 - fondo de compensación municipal, clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos.

El pago se efectuará una vez cumplido el servicio con previa presentación de Recibos por Honorarios Electrónicos por prestación del servicio, adjunto a su respectivo informe de conformidad por el área pertinente: **EL LOCADOR** deberá necesariamente observar los tributos de ley, como también su respectiva conformidad por el área pertinente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO

El servicio objeto de la prestación a cargo del **EL LOCADOR** no tiene carácter personal, debiendo realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales, previa autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL LOCADOR

Son obligaciones del **LOCADOR**, lo siguiente:

- **EL LOCADOR**, prestará sus Servicios de conformidad con los términos de este contrato y los dispositivos legales vigentes sobre la materia y el cumplimiento estricto de su labor, de acuerdo a cada materia.
- **EL LOCADOR**, es responsable del cumplimiento de las obligaciones encomendadas.
- **EL LOCADOR**, no podrá transferir los Servicios materia de este contrato.
- Al término del servicio, **EL LOCADOR** elaborará y presentará el informe detallado de los trabajos realizados, para el trámite correspondiente del pago.



- Respecto a la documentación que obre en poder del **LOCADOR**, este se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento para fines distintos, aun después de la recepción de las mismas, sin que medie autorización expresa otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son las siguientes:

- **LA MUNICIPALIDAD**, tiene el derecho, de inspeccionar permanentemente la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de todos los aspectos, materia del contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, suministrará a **EL LOCADOR** toda la información necesaria y disponible con relación a la ejecución contractual establecida en el contrato.
- **LA MUNICIPALIDAD**, podrá colaborar con **EL LOCADOR** en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la prestación correcta del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL LOCADOR

EL LOCADOR está obligado a presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, toda la documentación requerida y en la debida oportunidad establecida y/o las veces que se le requiera.

CLÁUSULA NOVENA - RESPONSABILIDADES DEL LOCADOR

- El incumplimiento de algún extremo del presente contrato esto es por el desempeño negligente, tardío o defectuoso dará motivo a las sanciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, del Código Penal, Código Civil y el presente contrato.
- **EL LOCADOR** será directo responsable del servicio que presta a **LA MUNICIPALIDAD**; quien deberá evitar retrasos en el desempeño del servicio; y la preparación y presentación oportuna de los documentos y actos a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

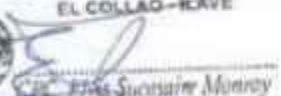
Las partes en uso de la libertad de contratación, fijan como causales de resolución del presente contrato los siguientes:

- Por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente comprobados, lo cual se liquidará en forma exclusiva la parte efectiva ejecutada.
- Las partes ha convenido en considerar como caso fortuito o fuerza mayor, a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, demora u otras.
- Cuando **EL LOCADOR** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de los Servicios que presta, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por razones de restricción presupuestaria de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** por incurrir en falta grave por parte de **EL LOCADOR**, con el solo mérito de una comunicación escrita cursada a **EL LOCADOR**, con una anticipación no menor de cinco días naturales, sin pago de indemnización por ningún concepto.
- Por el incumplimiento de las obligaciones de **EL LOCADOR**, cumplimiento tardío o defectuoso del servicio.
- Por acuerdo de ambas partes.
- Por el vencimiento del plazo del contrato

CLÁUSULA UNDECIMA - DOMICILIO VÁLIDO

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, **LA MUNICIPALIDAD Y EL LOCADOR** señalan como sus respectivos domicilios, los indicados en la introducción del presente contrato.

Las partes manifiestan su conformidad con los términos y condiciones del presente contrato, declarando que en su celebración no ha mediado error, dolo simulación u otros actos que pudieran dar a lugar a nulidad y anulabilidad; y en señal de conformidad suscriben el presente contrato en tres ejemplares, en la ciudad de Ilaye al primer (01) día del mes de ABRIL del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAYE

GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD


LOCADOR
AVALOS INCACUTIPA MARIO
74379599

AVALOS INCACUTIPA MARIO

R.U.C. 10743795992

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 4

NRO. SN C.P. HUARAHUARANI PUNO - EL COLLAO - ILAVE

TELÉFONO: -

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Identificado con RUC número 20181438364

Domiciliado en JR. INDEPENDENCIA NRO. 210 U.V. BARRIO STA BARBARA PUNO - EL COLLAO - ILAVE

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PRESTADO COMO ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA DENTRO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2019.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 06 de Junio del 2019

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES

ILAVE, 17 / 06 / 2019

S/

***** 1,500.00

N. 05849460 0 018 703 0703000444 99

Páguese a **AVALOS INCACUTIPA MARIO**
la orden de

SON: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ***

Soles

MUNI. PROV. EL COLLAO
PRESUPUESTO
RUC 20181438364



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ICA
JOSY HUAYANMAQUERA
DRE N° 0230004
SUB GERENTE DE TESORERIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ICA
LIZ. PEDERMINO C. DE JARIL
DRE N° 0230004
GERENTE DE TESORERIA

No aceptará el Banco de la Nación de esta ciudad

#05849460# 018 703* 0703000444#



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO ILAKE
RUC: 20181438364

ORDEN DE SERVICIO

Pla. Flo. 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Pag. 01 de 01

Nro	Dia/Mes/Año
02228	03/07/2019

REG SIAF N° 3307

SEÑOR(ES) : AVALOS INCACUTIPA MARIO

DIRECCION : CENTRO POBLADO HUARAHUARI-ILAVE

REFERENCIA : INFORME N° 000-2019-RVMG-OTI-MPCI

RUC: 10743795992

S/C N° CCC N°

PE: 18 - ADJUDICACION SIN PROCESO

TELEF.

FACTURAR A NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL EL COLLAO ILAKE

RUC: 20181438364

LE AGRADECEMOS CUMPLIR CON EL SERVICIO ORDENADO:

SERVICIOS					PRECIO	
SubCuenta	Clasificador	Cantidad	Medida	Descripcion	Unitario	Sub Total
1	5302.071199	2.3.2.7.11.99	1.00	SERVICIO		
				SERVICIO PRESTADO COMO - APOYO TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIOS COMO ASISTENTE TECNICO EN INFORMATICA, DENTRO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019	1,500.00	1,500.00
META: 0030 - 3999999 - GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS						1,500.00
TLOSA: FORMA DE PAGO: PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA.						1,500.00
ADJUNTO SEGUN DETALLE: - INFORME N° 009-2019-RVMG-OTI-MPCI - INFORME N° 721-2019-MPC-4SGLCR/JACK - MEMORANDUM N° 731-2019-MPC/G.ADM Y FINAN - CERTIFICACION N° 0000000484						
FASE CONTRACTUAL: PAGO TOTAL						
RESUMEN PRESUPUESTAL:						
[0030] GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS						
507 2.3.2.7.11.99 0030						SI: 1,500.00 1,500.00



SON: UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles

TOTAL S/. 1,500.00

ORDENACION DEL SERVICIO		AFECTACION PRESUPUESTAL		DISTRIBUCION CONTABLE							
 GERENCIA DE ADMINISTRACION	 SUB GERENCIA DE LOGISTICA	CERTIFICACION N° 434		Cuentas por Pagar: 2103.010103							
		RUBRO: 07 T.R.: A		S/ 1,500.00							
		FASE	FECHA	V°B°	CONFORMIDAD						
		C	01/07/19		Recibí Conforme:						
		D									
		G									
NOTA: Esta Orden de Servicio es nula sin la firma mancomunada de Administrador y Sub Gerencia de Logística. Esta Orden de Servicio de corresponder se formaliza en contrato, de acuerdo al Art. N° 32 de la Ley N° 30225 y su modificatoria D. Leg. 1444 y el Art. 137 del D.S. N° 344-2018-EF. Facturar por cada Orden de Servicio Emitido, por separado en Original y 2 copias. Nos reservamos el derecho de Observar el servicio que no esté de acuerdo a los Términos de Referencia.											
Conformidad de Servicio: <table><tr><td>DIA</td><td>MES</td><td>AÑO</td></tr><tr><td>10</td><td>07</td><td>19</td></tr></table>						DIA	MES	AÑO	10	07	19
DIA	MES	AÑO									
10	07	19									

AVALOS INCACUTIPA MARIO

R.U.C. 10743795992

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 5

NRO. SN C.P. HUARAHUARANI PUNO - EL COLLAO - ILAVE

TELÉFONO: -

Recibí de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO

Identificado con RUC número 20181438364

Domiciliado en JR. INDEPENDENCIA NRO. 210 U.V. BARRIO STA BARBARA PUNO - EL COLLAO - ILAVE

La suma UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO PRESTADO COMO - APOYO TEMPORAL POR NECESIDAD DE SERVICIO COMO ASISTENTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA, DENTRO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 09 de Julio del 2019

Total por honorarios: 1,500.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,500.00 SOLES



SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MEMORANDUM N° 188 - 2021-MPCI/SG.RR.HH.

PARA : Sr. MARIO AVALOS INCACUTIPA
DNI N° 74379599.
DE : Abg. Fredy, MAQUERA CARI
Subgerente de Recursos Humanos.
ASUNTO : Posesión de Cargo.
FECHA : Ilave, 13 de mayo del 2021

Mediante el presente, se le comunica, que a partir del 17 de mayo del 2021, se hará cargo como **INSPECTOR DE TRANSPORTES** de la SUBGERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave, de acuerdo a la Plaza de la Convocatoria N° 001-2021-MPC-I, de la que fue considerado como GANADOR, por el tiempo según contrato firmado y de conformidad a lo establecido en la Segunda Disposición Complementarias Finales del D.U. N° 034 2021.

Asimismo, se le recomienda cumplir con el Reglamento Interno de Control y Asistencia del Personal de la MPC-I y las funciones encomendadas de parte de su Jefe inmediato superior, por lo que debe acercarse a la Subgerencia de Recursos Humanos, para su registro en el Control biométrico.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
Abg. Fredy Maquera Cari
Subgerente de Recursos Humanos

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67 - 2021

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20181438364, con domicilio en el Jr. Independencia N° 210, representado por Prof. Villanueva Maquera Resalazo, identificado con DNI N° 01847842, en su calidad de Alcalde, quien delega sus atribuciones administrativas mediante **Resolución de Alcaldía N° 319 - 2020-MPCI/A**, al Gerente Municipal CPC José María Beltrán Barriga, identificado con DNI N° 01514619 a quien, en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el(la) Señor(ita), (a) **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, identificado con DNI N° 74379599, y con RUC: 10743795990, con domicilio en C.P. HUARA HUARANI, Distrito de ILAVE, Provincia de EL COLLAO y departamento de PUNO, quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, y otorga Derechos Laborales.
- Ley 31084 Ley del presupuesto del sector público para el año 2021.
- Convocatoria CAS N° 001-2021-MPCI.
- D.U. 054-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID 19".
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y D.U. 054-2021 y otras normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 su Reglamento modificatoria.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin de que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como: **INSPECTOR DE TRANSPORTES**, en la unidad orgánica y/o área **SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, donde deberá de trabajar 8:00 AM a 12:00 PM, y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente, pudiendo variar o modificar de acuerdo a la necesidad de servicio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del 17 DE MAYO DEL 2021 y concluye el 17 DE AGOSTO DEL 2021, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según necesidad y decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 44 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración de MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (s/. 1400 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Bases de la Convocatoria CAS-001-2021-MPCI-L. **LA ENTIDAD** hará efectiva la contraprestación, previa presentación del número de RUC por parte de **EL TRABAJADOR**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en el Distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Departamento de Puno. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
- Sujeta a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
- No divulgar, revelar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.



- f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Números 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos Números 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y readmisión para el sector público y normas complementarias.
- d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.



Municipalidad Provincial
El Collao - Arequipa

- e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- b) La extinción de la entidad.
- c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnables de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Arequipa, 14 DE MAYO DEL 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - AREQUIPA
D.C. JOSÉ MARÍA BELTRÁN BARRIGÁ
GERENTE MUNICIPAL
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
MARIO AVALOS INCACUTIPA
74379599

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES				
74379599	17/05/2021	AVALOS INCACUTIPA, MARIO				
TIPO SIS.PEN		CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIDO TRIB.	
SPP HABITAT		845511MAILAS	00101	CAS - CONTRATO ADMINISTRATIVO	JUN DEL 2021	
DIAS LAB.	CARGO				REG LAB.	
30	Inspector de Transportes				PUBLICO	
DETALLE DE REMUNERACION						
ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAN E
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,400.00			2039
2	REINTEGRO		853.33			2039
3	AFP-COMISION PORCENTUAL	0.23		4.72		0601
4	AFP-APORTACION OBLIGATORIA	10.00		205.33		0608
5	AFP-PRIMA DE SEGURO	1.74		35.73		0608
6	IMPUESTO DE RENTA DE 4TA CAT	8.00		184.27		0618
7	ESSALUD	9.00			184.80	0804
						</



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL DOLLAO - NAVE

Assoc. Family Magazine Cont-

April

REVIEWER'S INFORMATION

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES				
74379599	17/05/2021	AVALOS INCACUTIPA, MARIO				
TIPO SIS PEN		CUSPP	PLANILLA	TIPO PILL	PERIODO TRIB.	
SPP HABITAT		545511MAJLA8	00120	CAS - CONTRATO ADMINIST	JUL DEL 2021	
DIAS LAB.	CARGO				REG. LAB.	
30	Inspector de Transportes				PUBLICO	
DETALLE DE REMUNERACION						
ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAN E
1	AGUINALDO JULIO/DIC		100.00			2044
2	REMUNERACION COMPUTABLE		1,400.00			2039
3	AFP-COMISION PORCENTUAL	0.23		3.22		0601
4	AFP-APORTACION OBLIGATORIA	10.00		140.00		0608
5	AFP-PRIMA DE SEGURO	1.74		24.36		0606
6	ESSALUD	9.00			126.00	0804
TOTALES S/:			1,400.00	167.58	126.00	
NETO A PAGAR S/:			1,332.42			



[Signature]

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES				
74379599	17/05/2021	AVALOS INCACUTIPA, MARIO				
TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIODO TRIB.		
SPP HABITAT	645511MAILAS	00140	CAS - CONTRATO ADMINIST	AGO DEL 2021		
DIAS LAB.	CARGO			REG.LAB.		
30	Inspector de Transportes			PUBLICO		
DETALLE DE REMUNERACION						
ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAN E
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,400.00			2039
2	AFP-COMISION PORCENTUAL	0.23		3.22		0601
3	AFP-APORTACION OBLIGATORIA	10.00		140.00		0608
4	AFP-PRIMA DE SEGURO	1.74		24.36		0606
5	ESSALUD	9.00			126.00	0804
TOTALES SI.			1,400.00	167.58	126.00	
NETO A PAGAR SI.						1,232.42



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLADO - ILLAVE

Alm. Fredy Maquero Carl
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

[Signature]
PROMOTOR DE TRABAJO

ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67-2021

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial El Collao-Ilo con RUC N° 20181438364 con domicilio en Jr. Independencia N° 210, en la ciudad de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de El Collao y Departamento de Puno, representado por el C.P.C. José María, BELTRAN BARRIGA, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI N° 01514519, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el(la) Sr(a), MARIO AVALOS INCACUTIPA identificado(a) con DNI N° 74379599 y RUC N° 10743795992. Con domicilio en C.P. HUARA HUARANI, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto supremo 065-2011-PCM.
- D.U. N° 034-2021 Segunda Disposición Complementaria Finales
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 DE AGOSTO DEL 2021, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como INSPECTOR DE TRANSPORTES, a partir del 17 DE MAYO DEL 2021 al 17 DE AGOSTO DEL 2021.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por UN (01) mes, del 18 DE AGOSTO DEL 2021 al 18 DE SETIEMBRE DEL 2021.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRATUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicio pactado originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilo, el 17 DE AGOSTO DEL 2021.

LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILO

C.P.C. JOSÉ MARÍA BELTRAN BARRIGA
GERENTE MUNICIPAL


MARIO AVALOS INCACUTIPA
74379599
EL TRABAJADOR

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES				
74379599	01/07/2019	AVALOS INCACUTIPA, MARIO				
TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIODO TRIB.		
SPP HABITAT	645511MAILAS	00161	CAS - CONTRATO ADMINISTRATIVO	SET. DEL 2021		
DIAS LAB.	CARGO				REG LAB.	
35	Inspector de Transporte				PUBLICO	
DETALLE DE REMUNERACION						
ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAME
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,400.00			2039
2	AFP-COMISION PORCENTUAL	0.23		3.22		0601
3	AFP-APORTACION OBLIGATORIA	10.00		140.00		0608
4	AFP-PRIMA DE SEGURO	1.74		24.36		0606
5	ESSALUD	9.00			126.00	0604
TOTALES S/:			1,400.00	167.58	126.00	
			NETO A PAGAR S/:			
			1,232.42			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COMCAO - BLAVE

Abog. Freddy Maguerra Cari
SECRETARIO DE RECEPCION Y NÚMERO

[Signature]
FRENTE TRABAJADOR

ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67-2021

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial El Collao-Ilave con RUC N° 20181438364 con domicilio en Jr. Independencia N° 210, en la ciudad de Ilave, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao y Departamento de Puno, representado por el C.P.C. José María, BELTRAN BARRIGA, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI. N° 01314519, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el(la) Sr(a), MARIO AVALOS INCACUTIPA identificado(a) con DNI N° 74379599 y RUC N° 10743795992. Con domicilio en C.P. HUARA HUARANI, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto supremo 065-2011-PCM.
- D.U. N° 034-2021 Segunda Disposición Complementaria Finales
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 DE SETIEMBRE DEL 2021, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como INSPECTOR DE TRANSPORTES, a partir del 17 DE MAYO DEL 2021 al 17 DE AGOSTO DEL 2021.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD Y EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por UN (01) mes, del 19 DE SETIEMBRE DEL 2021 al 19 DE OCTUBRE DEL 2021.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRATUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicio pactado originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 17 DE SETIEMBRE DEL 2021.

LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE

DRA. JOSÉ MARÍA BELTRAN BARRIGA
GERENTE MUNICIPAL


MARIO AVALOS INCACUTIPA
74379599
EL TRABAJADOR

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRES				
74379599	01/07/2018	AVALOS INCACUTIPA, MARIO				
TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIODO TRIB.		
SPP HABITAT	645511MAILAG	00192	CAS - CONTRATO ADMINISTRATIVO	OCT. DEL 2021		
DÍAS LAB.	CARGO			REGLAS		
30	Inspector de Transporte			PUBLICO		
DETALLE DE REMUNERACION						
ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR. DESC. TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAN E
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,400.00			2039
2	AFP-COMISION PORCENTUAL	0.23		3.22		0601
3	AFP-APORTACION OBLIGATORIA	10.00		140.00		0608
4	AFP-PRIMA DE SEGURO	1.74		24.36		0608
5	ESSALUD	9.00			126.00	0804
TOTALES SI:			1,400.00	167.58	126.00	
			NETO A PAGAR SI:		1,232.42	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLBO - ILAVE
Avalos, Mario Maguero Corti
Inspector de Transporte

[Signature]
Firma de Trabajador

ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67-2021

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial El Collao-Ilave con RUC N° 20181438364 con domicilio en Jr. Independencia N° 210, en la ciudad de Ilave, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao y Departamento de Puno, representado por el C.P.C. José María, BELTRAN BARRIGA, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI N° 01314519, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el(la) Sr(a). MARIO AVALOS INCACUTIPA identificado(a) con DNI N° 74379599 y RUC N° 10743795992. Con domicilio en C.P. HUARA HUARANI, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto supremo 065-2011-PCM.
- D.U. N° 034-2021 Segunda Disposición Complementaria Finales
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 DE OCTUBRE DEL 2021, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como INSPECTOR DE TRANSPORTES, a partir del 17 DE MAYO DEL 2021 al 17 DE AGOSTO DEL 2021.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** Y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por UN (01) mes, del 20 DE OCTUBRE DEL 2021 al 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicio pactado originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** Y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 19 DE OCTUBRE DEL 2021.


LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
C.P.C. JOSÉ MARÍA BELTRAN BARRIGA
GERENTE MUNICIPAL


MARIO AVALOS INCACUTHA
74379599
EL TRABAJADOR

BOLETA DE PAGO

DOC. IDENTIDAD	FECHA INGRESO	APELLIDOS Y NOMBRE				
74379599	01/07/2016	AVALOS INCACUTIPA, MARIO				
TIPO SIS.PEN	CUSPP	PLANILLA	TIPO PLL	PERIODO TRIB.		
SPP HABITAT	645511MAILA6	00214	CAJ - CONTRATO ADMINISTR	NOV. DEL 2021		
DIAS LAB.	CARGO			REG.LAB.		
30	Inspector de Transporte			PUBLICO		
DETALLE DE REMUNERACION						
ITEM	CONCEPTOS	TAS A %	INGRESOS	APOR.DESC TRABAJADOR	APORTES EMPLEADOR	PLAM E
1	REMUNERACION COMPUTABLE		1,400.00			2039
2	AFP-COMISION PORCENTUAL	0.23		3.22		0601
3	AFP-APORTACION OBLIGATORIA	10.00		140.00		0608
4	AFP-PRIMA DE SEGURO	1.74		24.36		0606
5	ESSALUD	9.00			126.00	0804



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILLAVE

Abog. Fredy Guerrero Corti
SECRETARIO GENERAL

[Signature]

FIRMA DE TRABAJADOR

ADDENDUM AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 67-2021

Conste por el presente documento el Addendum al Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial El Collao-Ilave con RUC N° 20181438364 con domicilio en Jr. Independencia N° 210, en la ciudad de Ilave, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao y Departamento de Puno, representado por el C.P.C. José María, BELTRAN BARRIGA, en calidad de Gerente Municipal, identificado con DNI N° 01314519, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el(la) Sr(a). MARIO AVALOS INCACUTIPA identificado(a) con DNI N° 74370509 y RUC N° 107437355992. Con domicilio en C.P. HUARA HUARANI, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto supremo 065-2011-PCM.
- D.U. N° 034-2021 Segunda Disposición Complementaria Finales
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 67-2021, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como INSPECTOR DE TRANSPORTES, a partir del 17 DE MAYO DEL 2021 al 17 DE AGOSTO DEL 2021.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** acuerdan prorrogar el Contrato administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula anterior por UN (01) mes, del 21 DE NOVIEMBRE DEL 2021 al 20 DE DICIEMBRE DEL 2021.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicio pactado originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se mantienen invariables.

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 19 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

LA ENTIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
EL COLLAO - ILAVE
C.P.C. JOSÉ MARÍA BELTRAN BARRIGA
GERENTE MUNICIPAL

MARIO AVALOS INCACUTIPA
74370509
EL TRABAJADOR



**COOPERATIVA
AHORRO Y CREDITO
CrediRápido Perú**

Trabajando unidos para el buen cambio

UC 20602000665 Agencia Ilave 12:20:39_ILA_21481899

Fecha de Transac: 31/07/2019

NO: AVALOS INCACUTIPA MARIO ILA 1031846

Operaciones en Soles N°Asiento:6395722

Descripción	N°C ról/ N°Cta.	Saldo Anterior	Importe Pagado	Nuevo Saldo	Comi- sion
 COMP. EGRESO SERVICIO Ventura Cueva 41868136 NISTRADOR CIÓN DE INTERNET ENIMIENTO DE LAS COMPUTADORAS Y SOPORTE CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2019			500.00		
Total:		S/.		500.00	
Total:			500.00		

- * OFICINA CENTRAL ESPINAR CUSCO: Jr. Cuzco N° 700 (frente a Radio Concuerdo a media cuadra del Mercado Central)
- * AGENCIA SANTO TOMAS CHUMAYVILEAS CUSCO: Calle Bolagueri N° 400 (segundo del movimiento a una cuadra de la Plaza de Armas)
- * AGENCIA ILAVE - EL COLLAO - TUNO: Jr. Mariano Zavalaga N° 210 (frente al Mercado Central)
- * AGENCIA EL PEDREGAL - AREQUIPA: Calle Copalito Mas. U Lote 10 B-2 (costado Colegio Model media cuadra mercado 2)
- * AGENCIA DEL DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA: Frente al Tienda Zona A Mas. E Lote 5 (frente al grifo agua)


COOPERATIVA
AHORRO Y CREDITO
CrediRápido Perú
31/07/19
RECIBIDO / PAGADOR



COOPERATIVA
AHORRO Y CRÉDITO
Credirápido Perú

Trabajando unidos para el bien común

RUC: 20602000665 Agencia Ilave 10:30:39_ILA_214818101

Fecha de Transac:

31/08/2019

ocio: AVALOS INCACUTIPA MARIO

ILA_1031856

Operaciones en Soles N° Asiento: 6395723

Operación

N°Cré/

Saldo
Anterior

Importe
Pagado

Nuevo
Saldo

Cótes
ción

N°Cta.

500.00

COMP EGRESO

Ventura Cueva

41608115.00

ISTRADOR

INSTALACION DE INTERNET
Y MANTENIMIENTO DE LAS
COMPUTADORAS Y
SOPORTE
CORRESPONDIENTE AL MES
DE AGOSTO 2019

Total: S/.

500.00

OFICINA CENTRAL ESPINAR CUSCO: H. Cusco N° 100 (frente a radio reciente a media cuadra del Mercado Central)
AGENCIA SANTO TOMAS CHUMIVILCAS CUSCO: Calle Interoceánica N° 406 (opuesta del monumento a una cuadra de la plaza de armas)
AGENCIA ILAVE EL COLLADO PUNO: FRENTE AL MERCADO CENTRAL (El Mercado Zavalas N° 210)
AGENCIA EL PEDREGAL AREQUIPA: Calle Cayma Mza. U 154r 188-2 (al costado del Colegio Matel) - a media cuadra del mercado 2)
AGENCIA MADRIPICOMU CUSCO: CALLE TUSCO 5/8 (al costado de la multi local)



COOPERATIVA
AHORRO Y CRÉDITO
Credirápido Perú

31/08/19

AGENCIA
ILAVE

RECIBIDO / PAGADOR



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCION REGIONAL
DE EDUCACION DE
PUNO

UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLADO



Por el Fortalecimiento de la Seguridad Nacional

Base: 03 de agosto del 2022.

OFICIO N° 160 - 2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGEL-EC/EAIP.

SEÑOR (A)

CHOQUE COPARI YONY MARCIAL
DIRECTOR DE LA IES - "JMA" - MAZOCRUZ

PRESENTE.

ASUNTO

: POSESIÓN DE CARGO

REFERENCIA

: CONTRATO CAS N° 014 - 2022 - III

De mi consideración:

Con singular afecto me dirijo a usted, con la finalidad de comunicarle que, su despacho autorice POSESION DE CARGO, en calidad de contratado al servidor que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES

: AVALOS INCACUTIPA MARIO

CARGO

: CIST

JORNADA LABORAL

: 48 HORAS

DESTINO

: IES - "JMA" DE MAZOCRUZ

VACANCIA

: Retiro por desempeño laboral del Prof. CUCHILLO OROCOLLO EBER

VIGENCIA

: Según D. LEG. N° 1057

RECOMENDACIÓN

: De lo actuado sirvase a informar a la superioridad.

Con la seguridad de su comprensión, aprovecho la oportunidad para expresar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



ADP. JUAN GUARIN LUPACA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD EL COLLADO - ICAH



UGEL EL COLLAO-ILAVE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000249 - 2022-DUGELEC - TEMPORAL TRANSITORIO

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, con Registro Único de Contribuyente 20406266207, con domicilio en Jr. Sucre N° 215, representado por la Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificada con DNI N° 02433554, en su calidad de Directora, quien procede en uso de las facultades previstas en La RD. N° 1103-2022-DREP, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la Sr(a) **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, identificado con DNI N° 74379599, con RUC N° 10743795992, con domicilio en CP. **HUARAHUARANI**, en distrito de ILAVE provincia de EL COLLAO y Departamento de PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las presentes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PJ/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- La ley N° 29849, Ley Que Establece La Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales
- DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Ley N° 31365, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato temporal transitorio a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO**, en la IES **JOSE MARIA ARGUEDAS**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente;

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir 03 de agosto del 2022 y concluye el día 31 de octubre del 2022 ; periodo sujeto a evaluación de desempeño.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



UGEL EL COLLAO-ILAVE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, del DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021: 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES -- JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo de la Dirección de la Institución Educativa.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 1350.00 (UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en las instalaciones de la Institución Educativa de la jurisdicción de la UGEL El Collao. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.



CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN:

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.



UGEL EL COLLAO-ILAVE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En el ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011 - PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065- 2011- PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, a los 15 días del mes de agosto del 2022.



Dra. NORMA BELINDA CCORI TORO
DNI N° 02433534


AVALOS INCACUTIPA MARIO
DNI N° 74379599



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

SETIEMBRE - 2022

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: AVALOS

: INCACUTIPA

: MARIO

: 74379599

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: AFP HABITAT

: 4703464454

RUC - 20406266207

+Haber 2,610.00

APP 344.78

TOTAL HABER : 2,610.00

TOTAL DESC. : 344.78

TOTAL LIQ. : 2,265.22

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

RUC - 20406266207

OCTUBRE - 2022

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: AVALOS

APELLIDO MATERNO

: INCACUTIPA

NOMBRES

: MARIO

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 74379599

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: AFP HABITAT

CUENTA B/N

: 4703464454

+Haber 1,350.00

AFP 178.34

TOTAL HABER : 1,350.00

TOTAL DESC. : 178.34

TOTAL LIQ. : 1,171.66

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES





UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 0001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000249

Conste por el presente documento la Adenda N° 0001 al Contrato Administrativo de Servicios N° 000249, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE 504, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02433554, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a) Sr(a) **MARIO AYVALOS INCACUTIPA**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 74379599 y Registro Único de Contribuyente N° 0743795992 con domicilio real en CP. HUARAHUARANI distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:

Clausula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO** en la IES JOSE MARIA ARGUEDAS, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 000249, con vigencia al 31/10/2022.

En ese sentido, la IES JOSE MARIA ARGUEDAS, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 070-2022-GRP-DREP-UGELEC/RESJEC-JMA* MAZOCRUZ** de fecha 24/10/2022.

Clausula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de Noviembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 000249.

Clausula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 000249, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilaya, el 28 de octubre del 2022.



LA ENTIDAD
UGEL EL COLLAO - IAYE

EL TRABAJADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

NOVIEMBRE - 2022

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: AVALOS

: INCACUTIPA

: MARIO

:

: 74379599

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: APP HABITAT

: 4703464454

RUC - 20406266207

+Haber 1,350.00

AFP 178.34

TOTAL HABER : 1,350.00

TOTAL DESC. : 178.34

TOTAL LIQ. : 1,171.66

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

ILAVE



UGEL EL COLLAO
ROC. N° 20406266207
*EL COLLAO

BOLETA DE PAGO

000001

MES DE DICIEMBRE - 2022

Apellidos	:	AVALOS INCACUTIPA
Nombres	:	MARIO
Fecha de Nacimiento	:	7/06/1994
Documento de Identidad/RUC	:	74375599
Establecimiento	:	UGEL EL COLLAO
Cargo	:	COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO
Regimen Laboral	:	D. L. N° 1057 C.A.S.
Riv.Reg/G.Ocup./Horas/HrsAdd	:	0/CAS/48/D
Tiempo de Servicios (AA-ME-DO)	:	00-00-00- ESEALUD
Fecha de Registro	:	
Cta. TeleAhorro o Erc Cheque	:	
Regimen Pensionario	:	AFT-HABITAT

+ Remun.	S/. 1,350.00	AFT-HABITAT	S/. 178.34
+ OS.198-2019-SF	S/. 300.00		

TOT_HAB	S/. 1,650.00	T-DESC:	S/. 178.34	LIQUIDO	S/. 1,471.66
---------	--------------	---------	------------	---------	--------------

Observaciones





GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COMISIÓN DE EDUCACIÓN LOCAL
N° 001-80



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 097 -2022-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/ADM/RH.

Ilave, 13 de diciembre del 2022.

Apreciado (a):

Señor(a): MARIO AVALOS INCACUTIPA

Cargo : COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

PRESENTE.-

Asunto : Agradecimiento laboral

Referencia : MEMORANDUM N° 243 - 2022-ME/DREP-DUGELEC/D.

De mi consideración:

Me permito comunicarle que, en virtud al D. Leg. 1057 y normas conexas, concluyera su vínculo laboral al 31 de diciembre del 2022 con la unidad ejecutora 306-Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao-Ilave, en cargo de: COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO Por lo que, me dirijo a usted en forma de agradecimiento por la excelente labor, dedicación y empeño que impartió en las labores encomendadas en su puesto de trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro reiterado agradecimiento por su labor prestada en la UGEL El Collao, por lo que resaltamos y reconocemos su valioso desempeño y le invocamos contar con sus servicios en los años venideros.

Atentamente,



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE



ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios 2023 según RM N° 111-2023-MINEDU, se adjudica el cargo/puesto vacante a:

DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno: AVALOS
Apellido Materno: INCACUTIPA
Nombres: MARIO
DNI: 74379599
Puntaje: 44.20 puntos

DATOS DE LA VACANTE:

Cargo: COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO
Código Único: 21CAS2300454
Jornada Laboral: 48 HORAS
Motivo de Vacancia: OFICIO N° 00323-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
Institución Educativa: TAWANTINSUYO
Área Curricular / Especialidad: --
Nivel / Ciclo: EBR SECUNDARIA
Modalidad / Forma: JORNADA ESCOLAR COMPLETA
Distrito: DESAGUADERO
Provincia: CHUCUITO
UGEL: CHUCUITO JULI
DRE/GRE: PUNO
Vigencia: Del 04 de abril al 30 de junio del 2023


Mr. Cesar Santos Mamani
JEFE DE AREA DE GESTION PEDAGOGICA
UGEL CHUCUITO - JULI
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA

Juli, 04 de abril del 2023


INTERESADO





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gobierno y desarrollo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli



UGEL CHUCUITO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIA N° 687 -2023.

Conste por presente documento de Contrato Administrativo de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266380, con domicilio en el Jirón 14 de setiembre N° 229, del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito y Departamento de Puno, representado por el Mg. **JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01803827, en su calidad de Director de la UGEL Chucuito Juli, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte el Profesional Técnico en Computación e Informática: **MARIO AVALOS INCACUTIPA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 74379599 y Registro Único de Contribuyente N° 10743795992, con domicilio real en el Centro Poblado de Huarahuarani, Urbanización Belén, del Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Departamento de Puno, **CÓDIGO NEXUS: 21CAS2300454**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2006-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057-modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recalda en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS. Y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2023.
- Oficio N° 00123-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

- El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la Presente cláusula EL CONTRATADO cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al tribunal del servicio civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Juli, donde se suscribe el contrato el 05 de abril del año fiscal 2023.

JGVF/D-UGEL-CHJ
JHP/J-AADM.
MCHC/ESP-UPER.
OAA/J-AGI.
WATM/J-AAJ.
LCFP/PROY.
2023-04-05
c.c.brch.

ENTIDAD
Mg. José Gabriel Viscarra Fajardo
DIRECTOR PROGRAMAS SECTORIAL II
UGEL CHUCUITO - JULI

EL CONTRATADO

16

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: JUNIO - 2023

cod.582 → AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Cargo: COORDINADOR(A) DE INNOV. Y SOPORTE TEC.

Oficina: IES TAWANTINSUYO

Reg. Pen. SPP HABITAT MIXTA cussp: 645511MAILA6

C.Lab. CAS
DNI: 74379599
Días Lab. 30

DUPLICADO
Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 04/04/2023

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	1350.00	fondopen	135.00	seguropen	24.84
				essalud	121.50
Total Remuneración Bruta: 1,350.00		Total Descuentos: 159.84		Aport. Empleador: 121.50	
LIQUIDO: ***1,190.16					

17

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: MAYO - 2023

cod.582 → AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Cargo: COORDINADOR(A) DE INNOV. Y SOPORTE TEC.

Oficina: IES TAWANTINSUYO

Reg. Pen. SPP HABITAT MIXTA cussp: 645511MAILA6

C.Lab. CAS
DNI: 74379599
Días Lab. 30

DUPLICADO
Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 04/04/2023

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	1350.00	fondopen	135.00	seguropen	24.84
				essalud	121.50
Total Remuneración Bruta: 1,350.00		Total Descuentos: 159.84		Aport. Empleador: 121.50	
LIQUIDO: ***1,190.16					

18

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: ABRIL - 2023

cod.582 → AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Cargo: COORDINADOR(A) DE INNOV. Y SOPORTE TEC.

Oficina: IES TAWANTINSUYO

Reg. Pen. SPP HABITAT MIXTA cussp: 645511MAILA6

C.Lab. CAS
DNI: 74379599
Días Lab. 27

DUPLICADO
Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 04/04/2023

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	1215.00	fondopen	121.50	seguropen	22.36
				essalud	109.35
Total Remuneración Bruta: 1,215.00		Total Descuentos: 143.86		Aport. Empleador: 109.35	
LIQUIDO: ***1,071.14					



UGEL CHUCUITO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ADENDA N° 001 - 2023 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS)
TRANSITORIA N° 687 - 2023**

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al contrato administrativo de servicios N° 687 - 2023, suscrito entre la UGEL CHUCUITO JULI, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266380, con domicilio en el Jr. 14 setiembre N° 229 - JULI - PUNO, debidamente representada por el Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01803827, en su calidad de DIRECTOR DE LA UGEL CHUCUITO JULI, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y de otra parte el Profesional Técnico en Computación e Informática: MARIO AVALOS INCACUTIPA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 74379599 y Registro Único de Contribuyente N° 10743795992, con domicilio real en el Centro Poblado de Huarahuarani, Urbanización Belén, del Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Departamento de Puno, CÓDIGO NEXUS: 21CAS2300454, a quien en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula primera: Antecedentes

EL CONTRATADO viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO, en la I.E.S. TAWANTINSUYO, DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, conforme lo señala el contrato administrativo de servicios N° 687 - 2023, con vigencia al 30 de junio del 2023.

En ese sentido, la I.E.S. TAWANTINSUYO, DEL DISTRITO DE DESAGUADERO, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando EL CONTRATADO, mediante el Oficio N° 064 - 2023/ME/DREP/UGEL-CH-J/DIES.T-D, de fecha 03 de julio del 2023.

Cláusula segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065 - 2011 - PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de julio del 2023 al 30 de setiembre del 2023**, en plazo de vigencia del Contrato Administrativo de servicios N° 687 - 2023.

Cláusula tercera: Vigencia de cláusulas contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 687 - 2023, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Juli, el 18 de julio del 2023.



PAFA/J-AADM.
MCHC/ESP-UPER.
OAA/J-AGL.
WATM/J-AAJ.
LEFP/PROY.
2023-07-18

[Firma manuscrita]
Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI

[Firma manuscrita]
EL CONTRATADO



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: JULIO - 2023

DUPLICADO

cod.562 --> AVALOS INCACUTIPA, MARIO

Cargo: COORDINADOR(A) DE INNOV. Y SOPORTE TEC.

Oficina: IES TAWANTINSUYO

Reg. Pen. SPP HABITAT MIXTA. cussp: 645511MAILA6

C.Lab. CAS

DNI: 74379599

Días Lab. 30

Plaza:

Nivel:

Fec. ing. 04/04/2023

REMUNERACIONES				DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	1350.00	aguinaldo	290.00	fondopen	135.00	segutopen	24.54
						esalud	121.50
Total Remuneración Bruta: 1.640.00				Total Descuentos: 159.54		Apor. Empleador: 121.50	
						LIQUIDO: ****1,480.16	



13
trece
91

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: AGOSTO - 2023				
cod.582 -> AVALOS INCACUTIPA, MARIO Cargo: COORDINADOR(A) DE INNOV. Y SOPORTE TEC. Oficina: IES TAWANTINSUYO Reg. Pen. SPP HABITAT MIXTA cussp: 545511MAILAS		C.Lab. CAS DNI: 74379599 Dias Lab. 30		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 04/04/2023				
REMUNERACIONES			DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR			
Contraprest.	1350.00		fondopen	135.00	seguroopen	24.84	essalud	121.50
Total Remuneracion Bruta: 1.350.00		Total Descuentos: 159.84		Aport. Empleador: 121.50		LIQUIDO: ***1.190.16		

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: DICIEMBRE - 2023						
cod.582 -> AVALOS INCACUTIPA, MARIO Cargo: COORDINADOR(A) DE INNOV. Y SOPORTE TEC. Oficina: IES TAWANTINSUYO Reg. Pen. SPP HABITAT MIXTA cussp: 545511MAILAS		C.Lab. CAS DNI: 74379599 Dias Lab. 5		Plaza: Nivel: Fec. Ing. 04/04/2023						
REMUNERACIONES			DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR					
Contraprest.	214.30	ds311_22el	10.70		fondopen	22.50	seguroopen	4.14	essalud	92.25
Total Remuneracion Bruta: 225.00		Total Descuentos: 26.64		Aport. Empleador: 92.25		LIQUIDO: ***198.36				



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
EMBLEMÁTICA TAWANTINSUYO - DESAGUADERO
CÓDIGO MODULAR N° 0240333



CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SECUNDARIA EMBLEMÁTICA TAWANTINSUYO DEL DISTRITO DE
DESAGUADERO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, **MARIO AVALOS INCACUTIPA** identificado con
DNI: 74379599, se desempeñó como Coordinador de Innovación y Soporte
Tecnológico, el cual realizó la entrega de bienes y materiales a su cargo, por
lo que NO ADEUDA a la Institución Educativa.

Se expide el presente documento al interesado para los fines que
viere por conveniente.

Desaguadero, 13 de Diciembre del 2023.




Lic. Edwin Loayza Umpia
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos, en el proceso de Contrato CAS, en marco a la RV. N° 0111 - 2023 - MINEDU

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE:

APELLIDOS	AVALOS INCACUTIPA
NOMBRES	MARIO
DNI	74379599
I.E. S.	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ

DATOS DE LA PLAZA:

CODIGO DE PLAZA	21CAS2304600
CARGO	COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO
JORNADA LABORAL	48 horas
PUNTAJE	65 PUNTOS EN LETRAS: SESENTA Y CINCO CON CERO DECIMAS
Distrito	ILAVE
Provincia	EL COLLAO
UGEL / DRE	EL COLLAO - ILAVE
VIGENCIA	06/09/2023 hasta 30/11/2023



DR. FELIX CHIRATA SANTUYO
DIR. DEL AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA
UGEL EL COLLAO
PRESIDENTE DE LA COMISION

JESUS CACERES PERCA
ESPECIALISTA EN EDUCACION
UGEL EL COLLAO

MIEMBRO



DR. JUSTO QUIROGA CADAVE
DIRECTOR GENERAL DE GESTION
MIEMBRO



Dr. René Calisaya Meneses
DIRECTOR GENERAL DE GESTION
JACOBINO HUARI

NOTA: Conforme a la evaluación de desempeño se ampliará el contrato a través de adendas

07-09-2023



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042 - 2023-DUGELEC - ÉXCEPCIONAL



Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente 20406266207, con domicilio en Jr. Sucre N° 215, representado por la Dra. NORKA BELINDA CCORITORO, identificada con DNI N° 02433554, en su calidad de Directora, quien procede en uso de las facultades previstas en La RD. N° 1103-2022-DREP, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte la Sr(a) MARIO AVALOS INCACUTIPA, identificado con DNI N° 74379599, con RUC N° 10743795992, con domicilio en C.P. HUARAHUARANI, en distrito de ILAVE provincia de EL COLLAO y Departamento de PUNO, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las presentes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- La ley N° 29849, Ley Que Establece La Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato temporal transitorio a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO, en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente;

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir 07 de Setiembre del 2023 y concluye el día 30 de Noviembre del 2023 ; periodo sujeto a evaluación de desempeño.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065- 2011- PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, a los 08 días del mes de setiembre del 2023.


Dra. NORKA BEATRIZ CCORI TORO
DNI N° 62433564


AVALOS INACABITA MARIO
DNI N° 74679595

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

OCTUBRE - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: AVALOS

: INCACUTIPA

: MARIO

: 74379599

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: AFP HABITAT

: 4703464454

RUC - 20406266207

-Haber 2,430.00

AFP 321.00

TOTAL HABER : 2,430.00 TOTAL DESC. : 321.00 TOTAL LIQ. : 2,109.00

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1074379599

VISITE:

<https://boletasugelcollao.xurainc.com/service/miboleta/2023/10/1074379599/40dda0cecbdc2a6531a2095e4e5dbae>

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

NOVIEMBRE - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: AVALOS

: INCACUTIPA

: MARIO

: 74379599

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLOGICO

: D.L. 1057 (CAS)

: AFP HABITAT

: 4703464454

RUC - 20406266207

+Haber 1350.00

AFP 178.34

=====

TOTAL HABER : 1,350.00

TOTAL DESC. : 178.34

TOTAL LIQ. : 1,171.66

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1074379599

VISITE:

<https://boletasugelelcollao.xurainc.com/service/miboleta/2023/12/1074379599/40dda0cecbdc2a6531a2095e4e5dbae>



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADENDA N° 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 042-2023

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2023, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en Jr. Sucre S/N, debidamente representada por la Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02433554, en su calidad de DIRECTORA a quien adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) MARIO AVALOS INCACUTIPA, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 74379599 y Registro Único de Contribuyente N° 10743795992 con domicilio real en C. P. HUARAHUARANI distrito de Ilave Provincia de El Collao departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO en la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2023, con vigencia al 30/11/2023.

En ese sentido, la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando EL TRABAJADOR, mediante OFICIO N° 0096-2023-DREP-UGELEC-DIR-IES-HZG-JEC-JH-I de fecha 18/12/2023.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar desde el 01 de diciembre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2023.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 042-2023, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 13 de marzo del 2024.

LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

DICIEMBRE - 2023

RUC - 20406266207

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

: AVALOS

APELLIDO MATERNO

: INCACUTIPA

NOMBRES

: MARIO

FECHA DE NACIMIENTO

:

DNI

: 74379599

ESTABLECIMIENTO

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

CARGO

: COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL

: D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO

: AFP HABITAT

CUENTA B/N

: 4703464454

+Haber 1350.00

+Aguí 280.00

AFP 178.34

=====

TOTAL HABER : 1,630.00	TOTAL DESC. : 178.34	TOTAL LIQ. : 1,451.66
------------------------	----------------------	-----------------------

=====

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1074379599

VISITE:

<https://boletasugelcollao.xurainc.com/service/miboleta/2023/12/1074379599/40dda0cecbdc2a6531a2095e4e5dbae>



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UGEL EL COLLAO - ILAVE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JEC "HORACIO ZEVALLOS
GAMEZ" JACHOCCO HUARACCO.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
JORNADA ESCOLAR COMPLETA "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" DE JACHOCCO
HUARACCO, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, MARIO AVALOS INCACUTIPA Identificado con DNI N°
74379599, Se desempeñó como Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico,
el cual realizó la entrega de bienes y materiales a su cargo, por lo que NO ADEUDA
a la Institución Educativa.

Se expide el presente documento al interesado para los fines que viere por
conveniente.

Jachocco Huaracco, 29 de Diciembre del 2023.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA N° 0090-2023-MINEDU-GRP-DREP-DUGELEC/ADM/RH.

Ilave, 13 de diciembre del 2023.

Apreciado (a):

Señor(a): MARIO AVALOS INCACUTIPA

Cargo : COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

Institución Educativa: HORACIO ZEVALLOS GAMEZ

PRESENTE.-

Asunto : Agradecimiento laboral

Referencia : DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

De mi consideración:

Me permito comunicarle que, en virtud al D. Leg. 1057 y normas conexas, concluirá su vínculo laboral al 31 de diciembre del 2023 con la unidad ejecutora 306-Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao-Ilave, en cargo de: COORDINADOR(A) DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO Por lo que, me dirijo a usted en forma de agradecimiento por la excelente labor, dedicación y empeño que impartió en las labores encomendadas en su puesto de trabajo.

Es oportuno manifestarle nuestro reiterado agradecimiento por su labor prestada en la UGEL El Collao, por lo que resaltamos y reconocemos su valioso desempeño y le invocamos contar con sus servicios en los años venideros.

Atentamente,



Dra. Norma D. Ecori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

NRCT/DUGELEC
JGL/EA-1
Cc/Arch.

Gracias por su valioso aporte a la educación